

ANEXO A

[MODELO DE OFERTA BASICA DE INTERCONEXIÓN PARA CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

Este modelo genérico es una referencia que debe adecuarse a cada tipo de Operador en plena sujeción de la normativa vigente]

OFERTA BASICA DE INTERCONEXIÓN DE COTERI LTDA. PARA OPERADORES DE REDES PUBLICAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

ACTUALIZADO AL: 25 de Noviembre de 2013

OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN

INDICE

1. INTRODUCCION	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Operadores solicitado y solicitante.....	6
1.3 Aplicación y vigencia.....	6
1.4 Alcance.....	6
1.5 Elementos de Servicios Ofertados.....	7
2. ASPECTOS TÉCNICOS	10
2.1 Configuración de Redes	10
2.2 Equipos.....	10
2.3 Concesiones.....	10
2.4 Licencias	10
2.5 Numeración	10
2.6 Capacidad de tráfico.....	11
2.7 Sistema de señalización.....	12
2.8 Coubicación.....	12
2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales	13
2.10 Energía eléctrica.....	14
2.11 Calidad de servicio	15
2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento	15
2.13 Medición de tráfico	16
2.14 Tráfico de tránsito	16
2.15 Interconexión.....	18
2.15.1 Puntos de Interconexión	18
2.15.2 Accesos por la Interconexión	18
2.15.3 Encaminamiento en Interconexión.....	19
2.15.4 Criterio general de dimensionamiento	20
2.16 Atención de averías	20
2.17 Inviolabilidad y confidencialidad.....	20
2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros	20
2.18.1 Terminación en servicios de información	20
2.18.2 Terminación en servicios de operadora.....	21
2.18.3 Terminación en servicios de emergencia	21
2.18.4 Tonos y locuciones.....	22
3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO	23
3.1 Bucle Local	23
3.2 Conmutación dentro del área de servicio	24
3.3 Conmutación de tránsito.....	25
3.4 Troncales entre centrales o nodos	25
3.5 Acceso al sistema de señalización.....	25
3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte.....	26
3.6.1 Servicio de apoyo de facturación, cobranza y corte	26
3.6.2 Servicios de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio.....	28
3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados	29
3.8 Sistemas de apoyo operativo	30
3.9 Disponibilidad de espacios.....	31

3.10 Tráfico no conmutado en el predio del operador solicitado.....	31
4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES	33
4.1 Cargos de interconexión.....	33
4.2 Descuentos por volumen	35
4.3 Reporte de mediciones de tráfico	35
4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión	36
4.5 Condiciones de los servicios de apoyo.....	36
4.6 Condiciones para el corte de servicio.....	36
5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	37
5.1 Atención de reclamaciones.....	37
5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes	38
5.3 Detección y reparación de averías.....	38
5.4 Intercambio de información	39
5.5 Plazo para la interconexión	40
5.6 Retrasos en los pagos	40
5.7 Responsabilidad de los operadores.....	40
5.8 Autorización de la interrupción de la Interconexión	40
ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTERI LTDA.....	41
ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA	
COTERI LTDA.....	42
2.1 Precios para Coubicación	42
2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales	42
2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica.....	42
2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento	43
2.5 Cargos de tránsito.....	43
2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros.....	43
2.7 Precios de acceso al Bucle Local	44
2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio.....	44
2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos	44
2.10 Precios de acceso al sistema de señalización	44
2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte.....	44
2.12 Precios de Apoyo Operativo	45
2.13 Cargos recurrentes de interconexión	45
2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones	46
2.15 Cargo de Transito no conmutado	
ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS	
REDES DE COTERI LTDA.47	
3.1 Redes de Conmutación.....	47
3.1.1 Red de Conmutación Local.....	47
3.1.2 Red de conmutación Movil.....	47
3.1.3 Red de conmutación de Larga Distancia.....	47
3.1.4 Red de conmutación ... (otras).....	47
3.2 Redes de Transmisión.....	47
3.2.1 Red Urbana de Transmisión (fija o móvil).....	47
3.2.2 Red de Transmisión terrestre de Larga Distancia Nacional.....	47
3.2.3 Red de Transmisión Satelital de Larga Distancia Nacional.....	47
3.2.4 Red de Transmisión Terrestre de Larga Distancia Nacional.....	47
3.2.5 Red de Transmisión Satelital de Larga Distancia Internacional.....	47
3.2.6 Red de Transmisión (otras).....	47

ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTERI LTDA	48
4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio.....	48
4.2 Capacidad de tráfico en ruta intraoperador	48
4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador	49
4.5 Capacidad de redes Urbanas de transmisión.....	50
4.10 Enrutamiento	52
4.11 Niveles de transmisión.....	52
4.12 Sincronismo.....	52
ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE COTERI LTDA	53
5.1 Equipos de conmutación	53
5.2 Equipos de Transmisión.....	53
ANEXO 6: LICENCIAS PARA EL USO DE FRECUENCIAS ELECTROMAGNETICAS DE COTERI LTDA.....	54
ANEXO 7: NUMERACIÓN DE COTERI LTDA	55
7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica.....	55
7.2 Números especiales	57
ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE COTERI LTDA	58
8.1 Señalización entre centrales intraoperador.....	58
8.2 Señalización entre centrales interoperador.....	58
8.3 Señalización entre centrales internacionales.....	58
8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados.....	59
ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN DE COTERI LTDA	60
9.1 Disponibilidad para coubicación.....	60
9.2 Disponibilidad para transito no conmutado.....	60
ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DICTOS SUBTERRANEOS Y DISTRIBUIDORES GENERALES DE COTERI LTDA.....	61
10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos.....	61
10.2 Disponibilidad de distribuidores Generales.....	61
ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACION DE ENERGIA ELECTRICA EN COTERI LTDA.....	62
ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COTERI LTDA	63
12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones.....	63
12.2 Calidad en el servicio de larga distancia nacional.....	64
12.3 Calidad en el servicio de larga distancia internacional.....	64
12.4 Calidad en el servicio móvil celular.....	64
12.5 Calidad en el servicio de conmutación personal (PCS).....	64
12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos.....	64
12.7 Calidad en el servicio de transmisión de datos.....	64
12.8 Calidad en el servicio de alquiler de circuitos.....	64
12.9 Calidad en el servicio de portadores.....	64
12.10 Calidad en el servicio de.....	64
ANEXO 13: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE COTERI LTDA.....	65
ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTERI LTDA Y REPORTE DE TRAFICO DE LA ULTIMA GESTION	66
14.1 Sistema de medición de trafico.....	66
14.2 Reportes de trafico por servicio.....	68
ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTERI LTDA	69
ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTERI LTDA	70

ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA COTERI LTDA	71
17.1 Aspectos generales	71
17.2 Detección de fallas	71
17.3 Reparación de fallas	72
ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTERI LTDA	73
ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTERI LTDA	74
ANEXO 20 CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTERI LTDA	75
ANEXO 21: DESCUENTOS POR VOLUMEN DE COTERI LTDA.....	76
ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE COTERI LTDA	77

1. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

Sobre la base de los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de Interconexión del sector de Telecomunicaciones, Decreto Supremo No. 26011 de 1 de diciembre de 2000, se ofrece la presente ***Oferta Básica de Interconexión***, denominada en adelante ***OBI***, para la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones.

La OBI es el detalle de elementos de orden técnico, económico, comercial, jurídico y administrativo, y de servicios de apoyo que COTERI LTDA. ofrece para la interconexión con redes de otros operadores, nuevos o establecidos.

1.2 Operadores solicitado y solicitante

COTERI LTDA. es un operador legalmente establecido y autorizado para la Operación de Redes Públicas y para la Prestación al Público de Servicios de Telecomunicaciones como: Servicio Local de Telecomunicaciones, Servicio de Telefonía Pública y Servicio de Alquiler de Circuito.

que responde a las referencias contenidas en el [ANEXO 1](#), cuya constitución responde a la de una *Cooperativa de Telecomunicaciones*.

Para los propósitos del efecto vinculante que pueda originarse por adhesión a la presente OBI, COTERI LTDA. se constituye en el Operador Solicitado y el Concesionario autorizado que se adhiera a la presente OBI se constituye en el Operador Solicitante.

1.3 Aplicación y vigencia

La presente OBI será de aplicación para los operadores solicitantes de interconexión que cuenten con concesión para la operación de redes públicas y/o la prestación del Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Entrará en vigencia a partir de su aprobación y se emitirán actualizaciones con una periodicidad en forma *anual*, de acuerdo a normativa de telecomunicaciones vigente.

COTERI LTDA. podrá variar o modificar las condiciones de la presente OBI de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Interconexión.

1.4 Alcance

La OBI es ofrecida con el objeto de que los usuarios de las redes a interconectar puedan comunicarse libremente entre sí mediante la interoperabilidad de los servicios prestados por ambas partes, así como del interfuncionamiento de las redes interconectadas. Los precios aplicables a los servicios incluidos en esta OBI, se detallan en el [ANEXO 2](#). Estos precios incluyen impuestos.

Conforme a la normativa vigente, el Operador que solicite la interconexión deberá presentar su manifestación expresa de adhesión a la presente OBI, detallando todo cuanto requiera de los diferentes servicios, capacidades y opciones contenidas en la presente OBI.

1.5 Elementos y Servicios ofertados

Los elementos y servicios de apoyo que COTERI LTDA. ofrece para la interconexión con su red del Servicio Local y Teléfonos Públicos, son:

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
Coubicación <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.2 – 2.8 Cap.3 – 3.9	A2 – 2.1	A9	
Ductos subterráneos <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.1	
Distribuidores generales <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.2	
Energía eléctrica <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.2 – 2.10	A2 – 2.3		
Recursos técnicos <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.2 – 2.12	A2 – 2.4	A13 – 13.1	
Tránsito local <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.2 – 2.14	A2 – 2.5; A21	A15 – 15.1	
Terminación en servicios <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.2 – 2.18 Cap.3 – 3.7	A2 – 2.6	A19	
Bucle local <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.3 – 3.1	A2 – 2.7	A20	
Acceso Conmutado <i>en su concesión de:</i> SL	Cap.3 – 3.2	A2 – 2.8	A3; A4; A5	
Troncales <i>en su concesión de:</i> SL	Cap.3 – 3.4	A2 – 2.9	A3; A4; A5	

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
STP				
Acceso al sistema de señalización <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.3 – 3.5	A2 – 2.10	A3; A4; A5; A16	
Corte <i>en su concesión de:</i> SL	Cap.3 – 3.6.1	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1	
Entrega de datos <i>en su concesión de:</i> SL	Cap.3 – 3.6.2	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.2	
Facturación conjunta <i>en su concesión de:</i> SL	Cap.3 – 3.6.2	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.2	
Apoyo operativo <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.3 – 3.8	A2 – 2.12	A13 – 13.2	
Transito no conmutado en el predio del Operador solicitado <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap. 3 – 3.10	A2 – 2.15		
Interconexión <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.4 – 4.1	A2 – 2.13;	A16; A17; A22	
Atención de reclamaciones <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.5 – 5.1	A2 – 2.14	A2 – 2.14	

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Se exponen de manera general los aspectos técnicos y los criterios pertinentes para la interconexión en cuanto a configuración, dimensionamiento, procedimientos, así como los principios de operación y mantenimiento para su correcto funcionamiento.

El esquema de interconexión incluido en la presente OBI, se basa en la estructura de la red que actualmente dispone COTERI LTDA.

2.1 Configuración de Redes

Las redes públicas de telecomunicaciones que opera COTERI LTDA. responden a las configuraciones actuales de conmutación y transmisión representadas en los diagramas esquemáticos contenidos en el ANEXO 3.

Las características de tales redes se encuentran en el anexo 4 y están referidas a:

- Capacidad de tráfico por ruta, nodo y servicio;
- Capacidad de velocidad de transmisión y ancho de banda del sistema telefónico, enlace y redes;
- Detalles de enrutamiento, niveles de transmisión y sincronización;

2.2 Equipos

COTERI LTDA. cuenta con equipos de conmutación y transmisión, cuyos detalles en cuanto a modelo, fabricante, versiones de software y provisiones aplicables a la modificación de los mismos se encuentran en el ANEXO 5.

2.3 Concesiones

COTERI LTDA. tiene otorgadas las siguientes concesiones:

<u>Fecha de Suscripción De Contrato</u>	<u>Servicios concedidos</u>	<u>Área de concesión</u>	<u>Plazo de la Concesión (años)</u>
24/Mayo/1996	Local de Telecomunicaciones Alquiler de Circuitos Teléfonos Públicos Telefonía Rural	Riberalta	40

2.4 Licencias

COTERI LTDA. no tiene otorgadas Licencias para uso de frecuencias electromagnéticas.

2.5 Numeración

COTERI LTDA. tiene un conjunto rangos de numeración Telefónica Local y de Telefonía Pública, códigos especiales autorizados y en uso que se detallan en el [ANEXO 7](#).

Es condición que el intercambio de numeración entre las redes de COTERI LTDA. y del Operador Solicitante, en cuanto a la longitud de cifras del número B (abonado llamado) y número A (abonado llamante), se realice de acuerdo a las siguientes especificaciones.

- a) **Llamada local fijo a fijo:** Cada operador enviará el número B y el número A, en cada comunicación, originada y terminada en la misma Area de Servicio Local (incluyendo el área extendida rural) con una longitud de siete (7) dígitos que corresponde a la longitud numérica del abonado.
- b) **Llamada local teléfono público a fijo y de fijo a teléfono público:** Se enviará el Número Nacional Significativo (NNS) de B, fijado en ocho (8) dígitos, y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- c) **Llamada Local de Teléfono Público a Móvil y de Móvil a Teléfono Público:** Se enviará el NNS de B, fijado en (8) dígitos y el NNS de A en (8) dígitos
- d) **Llamada local fijo a móvil y móvil a fijo:** Se enviará el NNS de B en ocho (8) dígitos y el número de A en ocho (8) dígitos.
- e) **Llamada de acceso a larga distancia nacional:** Se enviará el prefijo de LDN + código Multiportador + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- f) **Llamada de acceso a larga distancia nacional a través de teléfono público:** Se enviara el prefijo de LDN + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- g) **Llamada de terminación de larga distancia nacional:** Se enviará NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- h) **Llamada de acceso a larga distancia internacional:** Se enviará el prefijo de LDI + código Multiportador + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- i) **Llamada de terminación de larga distancia internacional:** Se enviará el NNS de B en ocho (8) dígitos y el número internacional de A si se encuentra disponible.
- j) **Llamada de acceso a larga distancia internacional a través de teléfonos públicos:** se enviará el prefijo de LDI + número internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.

2.6 Capacidad de tráfico

Las capacidades instaladas y en uso de tráfico, por conmutadores y rutas, de las redes de COTERI LTDA. se describen en el numeral 2.1 y en el ANEXO 4 de la presente OBI.

2.7 Sistema de señalización

COTERI LTDA. oferta realizar la interconexión con el sistema de señalización por canal común No. 7 (SSCC7), de acuerdo a las recomendaciones de la UIT-T y al Plan Técnico Fundamental de Señalización.

Este protocolo de señalización estará disponible en cada **Punto de Interconexión**, denominado en adelante **PdI**, de las centrales de COTERI LTDA. abiertas a la interconexión.

Es condición que la información a intercambiarse por señalización entre las centrales asociadas a cada PDI, será de uso estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada en actuaciones comerciales por ninguno de los operadores.

El detalle de los sistema de señalización entre centrales telefónicas, así como códigos y significados, se encuentra en el ANEXO 8.

2.8 Coubicación

COTERI LTDA. ofrece la disponibilidad de espacios físicos interiores detallados en el [ANEXO 9](#), para la instalación o ubicación física de equipos de interconexión del solicitante. Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#)

Los términos y condiciones para el uso de los espacios disponibles son:

- a) Las solicitudes serán atendidas en orden de llegadas; vale decir, el primero en llegar será el primero en ser atendido.
- b) Incluye el uso de escalerilla y shatfs para la instalación del cableado necesario.
- c) Incluye el resguardo y seguridad de los bienes que instales el operador solicitante .
- d) Los ambientes incluyen protección contra incendios, inundaciones, piso falso, iluminación.
- e) Las áreas destinadas a equipos de telecomunicaciones incluyen sistema de climatización .
- f) Si el solicitante desea instalar equipos de energía adicionales, estos solo podrán instalarse en áreas destinadas para este propósito.
- g) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones de los equipos del operador solicitante y de estos con los sistemas COTERI LTDA.
- h) El operador solicitante podrá realizar obras como las de enjaulado de sus equipos.
- i) Los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de horas 09:00 a 12:00 los sábados y domingos.
- j) El operador solicitante esta obligado a suministrar a COTERI LTDA., los datos del personal para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- k) En caso de emergencia, los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes en cualquier momento previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Ismael Bollati Ortiz Telf: 8523015 – 8523333.
- l) En caso de no existir suficiente espacio se procederá a realizar una ampliación a fin de contar con disponibilidad en un plazo de 5 meses.
- m) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ambientes estará a cargo de COTERI LTDA.
- n) Los daños o perjuicios a los ambientes que sean atribuibles al operador solicitante deberán ser reparados por este en un plazo de tres días.
- o) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso del espacio de coubicación.

2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales

COTERI LTDA. ofrece la disponibilidad de ductos subterráneos dentro del área de servicio para la instalación de (cables multipares) de propiedad del Operador Solicitante. También ofrece distribuidores generales (MDF) para la terminación de cables de propiedad del Operador Solicitante.

La disponibilidad y localización de ductos y distribuidores generales que se ofrecen están detallados en el [ANEXO 10](#). Los precios aplicables al alquiler de estos elementos se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones para el uso de los ductos subterráneos son:

- a) El Operador Solicitante podrá instalar cables multipares.
- b) Los ductos podrán alquilarse para uso exclusivo en función de la disponibilidad de COTERI LTDA.
- c) El Operador Solicitante podrá acceder a las cámaras de inspección para la instalación y mantenimiento de sus cables, previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Ismael Bollati Ortiz Telf: 8523015.
- d) El Operador Solicitante está obligado a suministrar a “COTERI LTDA”, los datos del personal que realizara la instalación y mantenimiento, para la identificación siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas, para los que solicite el acceso.
- e) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ductos, estará a cargo de COTERI LTDA.
- f) Los daños o perjuicios a los ductos que, sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por este en un plazo de 6 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los ductos.

Los términos y condiciones para el uso de distribuidores generales son:

- a) El Operador Solicitante podrá instalar cables multipares de cobre que terminarán en el “MDF” respectivamente.
- b) Las conexiones en los distribuidores se considerarán por punto de conexión “par de cobre”.
- c) Los terminales del MDF incluyen protectores contra descargas, con las siguientes características tipo: MINI PROT. MPEI-RS C/BARRA DE ATER.
- d) El acceso a los ambientes de los distribuidores generales, para la instalación y mantenimiento de las terminaciones de cables del Operador Solicitante, deben realizarse previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Ismael Bollati Ortiz Telf: 8523015.
- e) El Operador Solicitante está obligado a suministrar a “COTERI LTDA”, los datos del personal que realizará la instalación y mantenimiento, para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.

- f) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los distribuidores generales, estará a cargo de COTERI LTDA.
- g) Los daños y perjuicios a los distribuidores generales que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por este en un plazo de 6 días.
- h) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los distribuidores generales.

2.10 Energía eléctrica

COTERI LTDA. ofrece la disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos a instalar del Operador Solicitante, en los lugares y con las características detalladas en el [ANEXO 11](#). Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones para el uso de energía eléctrica son:

- a) La oferta de suministro eléctrico, tanto en continua como en alterna, es solo para los equipos que sean instalados en los ambientes de COTERI LTDA.
- b) El suministro de energía en corriente continua es ininterrumpido y a -52 voltios.
- c) El suministro de energía en corriente alterna es provista directamente de la red comercial con niveles de 220 voltios a 50Hz, Alternativamente, existen sistemas de respaldo o de alimentación ininterrumpida por un periodo de 2 horas.
- d) A efectos de suministro en corriente continua se habilitará un cuadro mural de distribución, equipado con fusibles, disyuntores, toma a tierra y espacio para la instalación o ampliación de conmutadores. En el caso de suministro en corriente alterna se dispondrá de un cuadro secundario de distribución.
- e) Para determinar el consumo de energía suministrada a un Operador Solicitante se dispone de un medidor de energía para el equipo instalado.
- f) Los daños y perjuicios a los cuadros de distribución que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por este en un plazo de 2 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los cuadros y la energía suministrada.

2.11 Calidad de servicio

Los servicios prestados por COTERI LTDA. tienen los parámetros y niveles de calidad de servicio detallados en el ANEXO 12.

COTERI LTDA. establece como condición que ambos operadores, solicitado y solicitante, trabajen conjuntamente para asegurar la calidad global de los servicios que se cursen a través de los puntos de interconexión, así como de los elementos desagregados de las redes y de los servicios de apoyo de cada operador. Se adoptarán los principios generales de los estándares, técnicas y metodologías que aseguren la calidad en redes de telecomunicaciones y servicios, tal como se establecen en las recomendaciones de la UIT-T, los respectivos contratos de concesión, así como en los estándares, metas y otros establecidos por el organismo regulador.

2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento

COTERI LTDA. no cuenta con equipos portátiles para ofrecer la disponibilidad de recursos para la instalación, prueba y mantenimiento de equipos de interconexión.

2.13 Medición de tráfico

Para las mediciones de los flujos de tráfico cursados, COTERI LTDA. cuenta con los sistemas y equipos detallados en el [ANEXO 14](#) (en el mismo se detallan los tipos de mediciones que se ofrecen).

2.14 Tráfico de tránsito

COTERI LTDA. ofrece cursar tráfico de tránsito cuando el Operador Solicitante requiera que una llamada sea transportada a través de la red de COTERI LTDA. para que sea posteriormente entregada a un tercer operador previamente interconectado a COTERI LTDA. la prestación de este servicio considera que el operador destinatario de la llamada aceptará la misma como si se tratara de una llamada propia de COTERI LTDA.

COTERI LTDA. ofrece los siguientes tipos de tránsito:

- a) Tránsito Local, consistente en la conmutación dentro de una misma área de servicio y mediante el cual el operador solicitante entregara a COTERI LTDA. una llamada para que sea entregada a un tercer operador interconectado. Esta facilidad está destinada a todo tipo de proveedores de servicio básico de telecomunicaciones y se limita a las áreas de servicio donde disponga de una central de conmutación.

Para tráfico de tránsito, se garantiza el transporte de los siguientes tipos de llamadas:

- Servicio telefónico básico (RTPC/RDSI) sobre el servicio portador de voz y audio a 3.1 Khz.
- Llamadas soportadas en servicio portador RDSI a 64 Kbps sin restricción, en las centrales que tengan la facilidad del servicio RDSI.

Las facilidades de tránsito se ofrecen dentro de las áreas descritas en el [ANEXO 15](#), a través de las centrales abiertas a la interconexión y para alcanzar las redes también descritas en el indicado anexo. Los precios aplicables a la prestación del servicio de tránsito conmutado se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones para el tráfico de tránsito son:

- a) El servicio se ofrece en aquellas áreas de servicio donde COTERI LTDA. tiene punto de Interconexión.
- b) La tasación y facturación se realizará sobre el tiempo efectivo de cada comunicación, vale decir, sobre el tiempo transcurrido entre el instante en que responde el destinatario de la comunicación o una maquina de respuesta y el instante en que se interrumpe la comunicación por cualquiera de las partes, el originante o destinatario.
- c) Las comunicaciones que no sean respondidas por el destinatario no serán facturadas.
- d) El pedido de habilitación de cualquier servicio de tránsito debe realizarse con una anticipación no menor a 360 horas.
- e) El cargo de tránsito no incluye el precio correspondiente a los cargos de terminación en la red de destino.
- f) El Operador que hace uso de los servicios de tránsito ofrecidos (Local, se hace responsable de responder y pagar al Operador de destino, los cargos de Interconexión que haya pactado con él. En caso de que COTERI LTDA. sea requerido a responder por tales cargos, el Operador Solicitante se compromete a pagar a COTERL LTDA. la totalidad de las sumas facturadas por concepto de los cargos generados por el uso de las redes de destino, por las llamadas cursadas bajo esta modalidad de servicio.
- g) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por el servicio de tránsito.

2.15 Interconexión

Acorde a la normativa vigente y a la presente OBI, la interconexión de redes públicas se establecerá por medio de los Puntos de Interconexión (PdI) a través de los cuales se realizará el intercambio de tráfico.

2.15.1 Puntos de Interconexión

En la presente OBI, se entenderá como PdI al lugar físico donde se interconecten las redes de COTERI LTDA y del Operador Solicitante para intercambiar flujos de tráfico conmutado a través de uno de los siguientes tipos PdI eléctrico u óptico.

En el caso de un PdI eléctrico, el intercambio de flujos de tráfico se producirá en un repartidor de interconexión, y en caso de in PdI óptico, en una caja de empalmes ubicada en un sitio de interconexión construida para el efecto.

El PdI constituye el límite para el establecimiento de responsabilidades de COTERI LTDA. y del Operador Solicitante.

COTERI LTDA. oferta los Puntos de Interconexión detallados en el [ANEXO 16](#), a través de los cuales se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones para la interoperabilidad de todos los servicios y, mediante facilidades de tránsito, a redes de otros operadores interconectados. En el indicado anexo, también se detallan las centrales abierta a la

interconexión, la capacidad disponible para el establecimiento de rutas de interconexión, los tipos de PdI y la accesibilidad posible a través de cada PdI.

Cada PdI posibilitará al Operador Solicitante accesibilidad a la red de COTERI LTDA. el Operador Solicitado, en atención a las disposiciones normativas, ha designado PdI en todas las áreas de servicio en las que provee efectivamente el servicio según lo especificado en el [ANEXO 16](#).

Las rutas de interconexión serán digitales, y en ningún caso rutas analógicas. están conformadas por los medios de conmutación de las centrales de COTERI LTDA. y del Operador Solicitante ambas asociadas a un PdI y por los medios de transmisión que los interconectan, todo lo cual permite establecer las conexiones conmutadas entre ambos operadores.

Se establecerá, al menos, una Ruta de Interconexión por cada PdI, constituida por módulos básicos de 2 Mbps, tales rutas tendrán asociadas canales de señalización para los enlaces de interconexión.

2.15.2 Accesos por la Interconexión

COTERI LTDA. ofrece los siguientes tipos de acceso a través de la interconexión:

- a) Acceso para terminación: que se define como el acceso por el cual COTERI LTDA. finaliza en su propia red una llamada que le será previamente entregada por el Operador Solicitante.
- b) Acceso de originación: que se define como el acceso por el cual COTERI LTDA. entregará al Operador Solicitante una llamada de un abonado conectado físicamente a la red de COTERI LTDA. y que haya seleccionado al Operador Solicitante, por alguno de los mecanismo de selección previstos en la normativa vigente, para que éste último curse la llamada.
- c) Acceso para tránsito: que se define como el acceso por el cual COTERI LTDA. recibirá del Operador Solicitante una llamada, la misma que COTERI LTDA. entregará a un tercer operador interconectado de acuerdo a la selección del Operador Solicitante.

Para los tipos de acceso indicados, se garantiza el transporte del siguiente tipo de llamada:

- Servicio telefónico básico (RTPC/RDSI) sobre el servicio portador de voz y audio a 3.1 kHz.

2.15.3 Encaminamiento en Interconexión

En relación al encaminamiento, se aplicarán las siguientes condiciones:

- El tráfico de interconexión se encaminará por la Ruta de Interconexión asociadas a cada PdI.

- Las Rutas de Interconexión serán bidireccionales y el tráfico que curse tendrá las mismas características de calidad en ambos sentidos.
- El encaminamiento del tráfico de interconexión, es decir, el tráfico de primera elección que la ruta de interconexión puede cursar, será como se indica a continuación:
 - a) Llamadas directas: Las llamadas originadas en la red del Operador Solicitante y con destino a la red de COTERI LTDA. así como las llamadas en sentido contrario, serán entregadas para su terminación o curso, en el PdI existente y que se definan en la interconexión con el Operador Solicitante.
 - b) Llamadas directas de marcación corta de cada operador, se entregarán en el PdI más cercano al origen de la llamada.
 - c) Llamadas con selección por código portador: El Operador Solicitado entregara sin limitaciones, las llamadas realizadas con selección de código portador o preseleccionadas, en el punto mas cercano a su origen.

2.15.4 Criterio general de dimensionamiento

La presente OBI se ofrece bajo las siguientes condiciones en relación al dimensionamiento de las rutas de interconexión:

- Las rutas de interconexión se dimensionarán en función a la suma de las intensidades de tráfico que se prevé cursar por ellas en la hora cargada, tanto en un sentido como en el otro y se considerarán como rutas finales sin desbordamiento.
- Estas rutas se dimensionarán para una probabilidad de pérdida del 1% en la hora cargada media, en base a la fórmula B de Erlangs.

2.16 Atención de averías

La detección y reparación de averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, se sujetará a los procedimientos y plazos descritos en el ANEXO 17.

2.17 Inviolabilidad y confidencialidad

COTERI LTDA. ofrece los procedimientos que se describen en el ANEXO 18, para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

Es condición que cada operador adopte las medidas apropiadas para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones cursadas por la interconexión, así como de la información de los usuarios de ambos operadores.

2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros

COTERI LTDA. ofrece acceso a directorios telefónicos con servicios de información, a servicios de operadoras a servicios de emergencias y a otros que se describen en el [ANEXO 19](#).

Este servicio de apoyo permite que todo abonado físicamente conectado al Operador Solicitante, pueda acceder a los servicios de información, servicios de operadoras, servicios de emergencias y otros servicios atendidos automáticamente o por Operadora que COTERI LTDA. provee ordinariamente a sus abonados, siempre y cuando el Operador Solicitante opte por la prestación de estos servicios de apoyo.

El alcance del acceso a estos servicios se describe a continuación.

2.18.1 Terminación en servicios de información

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al operador solicitante podrán acceder a los servicios de información prestados por COTERI LTDA. a un precio que se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones para la prestación del servicio de terminación en servicio de información son:

- a) COTERI LTDA. se reserva el derecho de no dar información sobre los abonados que así lo soliciten.
- b) El acceso a otros servicios de información que proporcionará COTERI LTDA. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- c) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de información.

2.18.2 Terminación en servicios de operadora

Mediante este servicio los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los servicios de Operadora prestados por COTERI LTDA. a un precio que se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicio de operadora son:

- a) El acceso a otros servicios de operadora que proporcionará COTERI LTDA. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- b) El operador solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de operadora.

2.18.3 Terminación en servicios de emergencia

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al operador solicitante podrán acceder a los servicios de emergencias a través de la red de COTERI LTDA. sin cargo alguno.

Los términos y condiciones para la prestación del servicio de terminación en servicio de emergencia son:

- a) El acceso a otros servicios de emergencias que proporcionará COTERI LTDA. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- b) El operador solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de emergencias.

2.18.4 Tonos y locuciones

La condición aplicable para el uso de Tonos y Locuciones, es que ambos operadores deben intercambiar las características de los tonos y los textos de las locuciones que se emitan en sus respectivas redes en llamadas en las que intervengan las redes de ambos operadores, para informar el estado o categoría de la línea llamada, así como de las situaciones anómalas que se puedan presentar en la red. El contenido de estas locuciones deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- No tendrán contenido comercial.
- No deberá contener información falsa, engañosa, incompleta o innecesaria.
- No harán referencia al operador en cuya red se ha producido la situación anómala de la que informan.
- En ningún caso tendrá carácter lesivo para ninguno de los Operadores.
- Las llamadas no completadas en las que se producen situaciones anómalas que den lugar al envío de tonos o locuciones no deberán ser objeto de tarifación.
- Las características de los tonos estarán basadas en la recomendación E.18x de la UIT-T.

El detalle de los eventos de la presentación de los tonos y locuciones se señala en el [ANEXO 19](#) donde se muestra el evento y el tono o mensaje de locución que se emplea.

3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO

3.1 Bucle Local

Dentro los alcances de su concesión, COTERI LTDA. ofrece acceso al “bucle local” de su planta externa bajo la concepción de desagregación de redes (“unbundling”).

Se entenderá por bucle local, a la línea física de planta externa o par telefónico de cobre instalada entre el domicilio del usuario y el Distribuidor Principal MDF de la central telefónica que atiende el área geográfica donde se encuentra abonado.

El uso del bucle local podrá realizarse en una de las siguientes modalidades: bucle local completo o bucle local compartido.

- Bucle local completo: consistente en una línea que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud y que se asigna para uso irrestricto del Operador Solicitante y cuya terminación será instalada en un MDF del Operador Solicitante que deberá estar situado próximo al MDF de COTERI LTDA. incluye la instalación de la acometida en el domicilio del usuario.
- Bucle local compartido (“Line sharing”): consistente en el uso compartido y simultáneo del par de cobre desagregado para servicios de voz y banda ancha, multiplexados por división de frecuencia. En este caso, se ofrece la banda superior de frecuencias del bucle local, destinada al uso de tecnologías xDSL (“Digital Subscriber Line”).

La capacidad instalada y disponible de la planta externa que tiene COTERI LTDA. se detalla en el ANEXO 20, los precios aplicables al alquiler del bucle local en sus distintas modalidades se detallan en el ANEXO 2.

Los términos y condiciones de acceso al bucle local completo, son:

- a) La oferta es de un bucle local que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud.
- b) La oferta contempla la asignación e instalación del bucle local entre el domicilio del usuario comunicado a COTERI y el MDF del operador solicitante; incluyendo la instalación de la acometida en el extremo del usuario y la cruzada de la línea entre los MDF’s de ambos operadores en la central.
- c) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez, y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso del bucle local completo, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- d) La instalación y entrega del bucle local para uso del Operador Solicitante se realizará en un plazo máximo de 96 horas a partir de la solicitud.
- e) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales completos alquilados.

Los términos y condiciones para el acceso del bucle local compartido son:

- a) La oferta es de un bucle local ya instalado y que este siendo utilizado para prestar únicamente el servicio telefónico.
- b) Todas las líneas de bucle local que se ofrecen no cuentan con bobinas de pupinización o bobinas de carga a lo largo de su extensión o con multiplicadores de línea.
- c) Se permitirá al operador solicitante realizar pruebas para medir la calidad del bucle local que se ofrece y determinar su aptitud para el uso de tecnología xDSL.

- d) El operador solicitante no deberá utilizar o interferir la banda de frecuencia destinada al servicio telefónico.
- e) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso compartido del bucle local, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- f) Será responsabilidad del operador solicitante que el usuario final disponga del módem xDSL apropiado y, en caso necesario, de suministrar el splitter para separar las señales de voz y banda ancha en ambos extremos, tanto en el domicilio del usuario final como en la central telefónica.
- g) El bucle local compartido estará a disposición del operador solicitante en un plazo máximo de 72 horas a partir de su solicitud.
- h) La instalación de conexiones para uso compartido del bucle local alquilado por el operador solicitante, no dificultará ni impedirá de forma alguna la correcta prestación de los servicios de telefonía de COTERI Ltda. a sus abonados directamente conectados.
- j) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales compartidos alquilados.

3.2 Conmutación dentro del área de servicio

COTERI LTDA. ofrece “conmutación dentro del área de servicio” o “acceso conmutado” en las ASL’s donde presta servicio y dispone de central de conmutación, de acuerdo al detalle de los [ANEXOS 3, 4 y 5](#).

Esta facilidad está destinada para el acceso conmutado, a través de la interconexión, a otro tipo de redes que no sean telefónicas o a nodos de provisión de servicios de valor agregado que estén conectadas a la red del operador solicitante, y cuyo acceso haya sido solicitado por el operador solicitante. Los precios aplicables al servicio se encuentran en el [ANEXO 2](#).

3.3 Conmutación de tránsito

Las facilidades de tránsito que ofrece COTERI LTDA. junto a los términos y condiciones para su uso, se contemplan en el numeral 2.14 de la presente OBI.

3.4 Troncales entre centrales o nodos

COTERI LTDA. ofrece circuitos digitales de transmisión para el establecimiento de troncales punto a punto entre centrales o nodos, dentro de los alcances y capacidades de su red de transmisión descritos en los [ANEXOS 3, 4 y 5](#). Los precios aplicables al alquiler de troncales se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones para este servicio son:

- a) La capacidad mínima a contratarse es un E1 (2 Mbps).
- b) El tiempo máximo de instalación será de 90 días desde la solicitud por parte del Operador Solicitante.

- c) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de las troncales alquiladas.

3.5 Acceso al sistema de señalización

COTERI LTDA. no aplica.

3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte

COTERI LTDA. dentro de los alcances de su concesión, ofrece los servicios de apoyo de Facturación, Cobranza y Corte de acuerdo a las siguientes características.

3.6.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza

COTERI LTDA. en su condición de proveedor autorizado del *Servicio Local de Telecomunicaciones*, ofrece los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza destinados a proveedores de servicios básico móvil y de larga distancia. Los precios aplicables al servicio de apoyo de facturación y cobranza se detallan en el [ANEXO 2](#).

El Proveedor Solicitante, deberá elegir de entre las siguientes dos (2) modalidades de prestación de los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza:

- I. **Entrega de datos básicos para la facturación**, Consiste en la *entrega* en medios electrónicos, por parte del COTERI LTDA., de los datos básicos de los abonados que hubieran utilizado los servicios del Proveedor Solicitante, para que este último pueda elaborar y distribuir su propia factura y recaudar por su cuenta los ingresos por los servicios prestados. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:
 - a) COTERI LTDA. entregará en atención al reglamento de Facturación Cobranza y Corte, los siguientes datos de abonado: número telefónico que identifica al abonado, código de identificación o número de contrato del abonado, nombre completo o razón social del abonado, nombre del representante legal (cuando corresponda), domicilio registrado del abonado para recibir la factura (en los casos que corresponda) y número de NIT (en los casos que aplique o su equivalente impositivo que se encuentre normado).
 - b) COTERI LTDA. proporcionará los datos básicos de facturación a través de los siguientes medios: cinta magnética o correo electrónico, en la dirección que indique el Operador Solicitante. De usarse una cinta magnética, ésta será devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de su entrega al Operador Solicitante.
 - c) COTERI LTDA. entregará los datos básicos de facturación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del requerimiento del proveedor solicitante.
 - d) COTERI LTDA. proporcionará, adicionalmente a los datos básicos de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar al proveedor solicitante la migración de la información.

- e) COTERI LTDA. entregará la primera vez que se le solicite este servicio, de manera gratuita, los datos de los abonados que hicieron uso del servicio provisto por el proveedor solicitante, con la información detallada en el inciso a), incluyendo las altas, bajas y modificaciones correspondientes al mes de dicha entrega.
- f) COTERI LTDA. entregará posteriormente, y para los siguientes períodos de facturación, la información referida a las altas, bajas y modificaciones de la base de datos por primera vez entregada.
- g) El proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los datos que le sean suministrados.

I. Cobranza y Corte Conjunto. Consiste en adjuntar y/o incorporar a la facturación de COTERI LTDA. las facturas y/o los datos de facturación del proveedor solicitante, para que al abonado se le cobre y en su caso se le envíe una factura o prefactura conjunta por los servicios prestados por los proveedores. Para fines de pago del abonado, la cobranza conjunta es indivisible y dicho abonado debe pagar tanto los servicios del operador solicitado como del proveedor solicitante. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:

- a) Las facturas se elaborarán con la información a ser suministrada por el Proveedor Solicitante, cuyos datos mínimamente deberán estar de acuerdo a los conceptos establecidos en los incisos a) al l) del Art. 4 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- b) La información deberá entregarse en una cinta magnética o en la dirección de correo electrónico que indique COTERI LTDA. de haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de que las facturas estén listas.
- c) COTERI LTDA. recibirá del Proveedor Solicitante, adicionalmente a la información de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar la migración de la información en su sistema.
- d) Se aplicará el ciclo de facturación de COTERI LTDA..
- e) Las facturas estarán listas hasta el 10 de cada mes dentro del ciclo, por lo que el Proveedor Solicitante deberá entregar sus datos de facturación máximo hasta el 5 de cada mes.
- f) La distribución de las facturas a los abonados se realizará de acuerdo a las mismas modalidades que aplica COTERI LTDA. a sus abonados o usuarios, respetando de este modo lo establecido en el inciso a) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- g) La cobranza de la factura será conjunta e indivisible, de modo que los abonados deberán pagar simultáneamente por los servicios prestados por ambos proveedores, en aquellos puntos de cobranza que COTERI LTDA. tiene habilitados para el pago de facturas, en atención al Art. 7 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- h) La indivisibilidad de la cobranza y corte conjunto tendrá vigencia de al menos 180 días o hasta cuando COTERI LTDA. alcance un nivel de cobranza igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) del monto facturado por el proveedor solicitante (lo que ocurra primero) e incluido en la cobranza y corte conjunto.

- i) COTERI LTDA. podrá devolver al proveedor solicitante, la facturación no cobrada, acompañada del detalle de información señalada en el inciso a) de la modalidad de *Entrega de Datos Básicos para la Facturación*.
- j) En caso de incumplimiento de pago por parte del abonado del monto total consignado en la factura conjunta, COTERI LTDA. procederá al corte de los servicios en los términos dispuestos por el Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- k) El corte de los servicios que no hubieran sido pagados se mantendrá; salvo que por acuerdo de partes, COTERI LTDA. mantenga la cobranza y corte conjunto de dicha facturación no cobrada, por un periodo mayor. (*En este caso solo serán rehabilitados los servicios cuando el abonado haya realizado el pago de la totalidad de la facturación pendiente o medien acuerdos de pago manteniendo la indivisibilidad de la cobranza.*).
- l) COTERI LTDA. realizará el cobro por rehabilitación al abonado, y el Proveedor Solicitante no podrá realizar ningún otro cobro por la rehabilitación.
- m) COTERI LTDA. no realizará ningún cobro por rehabilitación al Proveedor Solicitante.
- n) El proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto suministro de los datos de los abonados que hubieren utilizado su servicio.

3.6.2 Servicio de apoyo de Corte y rehabilitación de Servicio

COTERI LTDA. a solicitud del proveedor interconectado o del que utiliza su red, realizará el corte de servicio a los abonados del proveedor solicitante, de forma tal que dichos abonados no puedan acceder a ningún proveedor que suministre el mismo servicio del cual son deudores; asimismo realizará la rehabilitación en los casos que corresponda. Los precios aplicables al servicio de apoyo de corte (corte y rehabilitación) se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para este servicio de apoyo son:

- a) El Proveedor Solicitante remitirá a COTERI LTDA. una solicitud de corte, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de corte.
- b) El Proveedor Solicitante podrá realizar la solicitud de corte dentro del plazo establecido en el inciso c) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte. Vencido el mismo, dicha solicitud podrá realizarse únicamente cuando el proveedor solicitante hubiera efectuado el corte de su propio servicio conforme a las condiciones señaladas en el inciso c) mencionado anteriormente, y hasta los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que realizó dicho corte.
- c) Las solicitudes de corte deberán ser entregadas en horarios de atención de COTERI LTDA.
- d) Será responsabilidad del Proveedor Solicitante cumplir y, en su caso, demostrar a requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones el cumplimiento de las condiciones establecidas, en la normativa vigente, para el corte de servicio por incumplimiento de pago.
- e) El corte del servicio será realizado por COTERI LTDA. en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la solicitud de corte. A requerimiento

de la Superintendencia de Telecomunicaciones, COTERI LTDA. demostrará haber recibido la solicitud del corte y haber cumplido con dicha solicitud en el plazo anteriormente señalado, salvo imposibilidad sobreviviente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.

- f) El corte del servicio será realizado de forma tal que los abonados de COTERI LTDA. no puedan acceder a ningún otro operador o proveedor que suministre el mismo servicio que del proveedor solicitante.
- g) A solo pedido escrito del Proveedor Solicitante, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de rehabilitación, se rehabilitará el servicio previamente cortado a un abonado, en un plazo de hasta tres (3) días calendario a partir de la recepción de la solicitud de rehabilitación. Para la realización efectiva de la rehabilitación se podrá evaluar, que no exista ninguna otra solicitud de corte pendiente de otro operador, del servicio cortado.
- h) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como a la correcta y oportuna notificación de corte y rehabilitación escrita

3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados

El acceso a los servicios de directorio de abonados que ofrece COTERI LTDA. tal como se indica en el numeral 2.18 de la presente OBI.

3.8 Sistemas de apoyo operativo

COTERI LTDA. ofrece la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y aprovisionamiento de la red, según el detalle [ANEXO 13](#) . Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de los servicios de apoyo de mantenimiento (preventivo y correctivo) son:

- a) La solicitud debe realizarse con anticipación no menor a 48 horas. En caso de emergencia la solicitud se atenderá inmediatamente, siempre y cuando exista disponibilidad de personal.
- b) Ante la ocupación de los recursos humanos disponibles, por uno o más operadores solicitantes, la oferta queda en suspenso mientras dure la ocupación.
- c) El servicio de mantenimiento preventivo, incluye la presentación de un reporte periódico cada 30 días del estado de funcionamiento de los equipos objeto del mantenimiento.
- d) El operador solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica

Los términos y condiciones generales para el uso de los servicios de apoyo de aprovisionamiento son:

- a) La solicitud debe realizarse con anticipación no menor a 30 días.
- b) La solicitud debe especificar el tipo de servicio de apoyo requerido, como ser instalación, ampliación, o prueba; el detalle de los equipos a ser instalados, ampliados, o probados; la

identificación de los lugares donde se prestará el servicio de apoyo y la duración estimada del mismo.

- c) Ante la ocupación de los recursos humanos disponibles, por uno o más operadores solicitantes, la oferta queda en suspenso mientras dure la ocupación.
- d) El operador solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica.

3.9 Disponibilidad de espacios

La disponibilidad de espacios para la coubicación de equipos que ofrece COTERI LTDA., se contempla en el **numeral 2.8** de la presente OBI.

3.10 Tránsito no conmutado en el predio del operador solicitado

El servicio de apoyo denominados “Transito no Conmutado” se ofrece a interconectantes coubicado dentro de los predios de COTERI LTDA., con la finalidad de permitir el establecimiento de conexiones físicas entre los respectivos equipos de interconexión de dos operadores solicitantes. Los precios aplicables se detallan en el **ANEXO 2**.

La oferta contempla el acceso a las instalaciones de distribuidores generales, y los conectores correspondientes.

Los términos y condiciones generales, adicionales a los ya establecidos en los términos y condiciones de coubicación aplicables a la prestación del servicio de apoyo de Transito no Conmutado son:

- a) Las solicitudes de este servicio de apoyo deben presentarse con una anticipación no menor a 60 días.
- b) La solicitud debe especificar, al menos el detalle de los equipos a ser interconectados; la identificación de los lugares donde se realizarán las conexiones, así como los nombres de los técnicos designados por los operadores solicitantes para llevar a cabo la instalación solicitada.
- c) Son aplicables, en lo que corresponda, los términos y condiciones de coubicación, establecidos en el **numeral 2.8**
- d) Son aplicables, en lo que corresponda, los términos y condiciones de ductos subterráneos y distribuidores generales, establecidos en el **numeral 2.9**.
- e) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones entre los Operadores Solicitantes. El cableado solo podrá instalarse en áreas y/o sitios destinados para este propósito.
- f) Es responsabilidad de los operadores solicitantes la compatibilidad entre los equipos que quedarán conectados.
- g) Los trabajos de instalación y mantenimiento son de responsabilidad de los operadores interconectantes, y pueden ejecutarse bajo la supervisión de COTERI LTDA.
- h) Los operadores solicitantes quedan obligados a la debida contraprestación económica.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

4.1 Cargos de interconexión

COTERI LTDA. ofrece los precios detallados en el [ANEXO 2](#) para los cargos recurrentes de interconexión.

Las condiciones generales de aplicación de tales cargos, son:

- a) Los cargos recurrentes de interconexión, se aplicarán a las comunicaciones exitosas que se cursen por los puntos de interconexión entre ambos operadores. Se considerará comunicación exitosa cuando la misma haya sido establecida y además tenga respuesta del abonado de destino.
- b) La tasación se realizará sobre tiempo efectivo de comunicación.
- c) Los cargos recurrentes que perciba COTERI LTDA. estarán en función de la tecnología de sus centrales de interconexión.
- d) Los cargos recurrentes que ofrece COTERI LTDA. están establecidos en moneda nacional y serán sujetos de aplicación semestral del siguiente factor de ajuste:
- e) Para el tráfico de tránsito cursado por su red, COTERI LTDA. aplicará adicionalmente las características y condiciones detalladas en el numeral 2.14 de la presente OBI.
- f) Hasta el quinto día hábil del siguiente mes, se intercambiarán los resultados consolidados del tráfico intercambiado entre las redes.
- g) Si existe una discrepancia superior al 1.00%, entre las declaraciones de volumen de tráfico cursado entre ambos operadores, se conformará entre las partes un Comité de Conciliación que deberá resolver las diferencias.
- h) Resueltas las discrepancias, o de no existir las mismas, se procederá a la facturación entre ambos operadores por los conceptos que se adeuden y al respectivo pago dentro de un plazo de *dos (2)* días.

Las condiciones específicas de aplicación de los cargos, por tipo de servicio y conforme a la normativa vigente, son:

- I. Servicio Local de Telecomunicaciones: En el ASL donde COTERI LTDA. presta este servicio,
 - a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma área de servicio, COTERI LTDA. no cobrará cargos por el tráfico originante y terminante en su red.
 - b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma área de servicio, COTERI LTDA. cobrará los cargos por tráfico originante y terminante en su red.
 - c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma área de servicio, COTERI LTDA. cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.

- d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma área de servicio, COTERI LTDA. cobrará el cargo por el tráfico terminante en su red.
- II. Servicio de Teléfonos Públicos: En el área de servicio donde COTERI LTDA. presta este servicio,
- a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma área de servicio, COTERI LTDA. cobrará cargo por el tráfico terminante en su red.
 - b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma área de servicio, COTERI LTDA. cobrará cargos por tráfico terminante en su red.
 - c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma área de servicio, COTERI LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
 - d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma área de servicio, COTERI LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.

4.2 Descuentos por volumen

En los cargos que le corresponderá percibir, COTERI LTDA. no ofrece descuentos por volumen para los cargos recurrentes de interconexión y para el cargo de tráfico de tránsito.

4.3 Reporte de mediciones de tráfico

Para propósitos de control y conciliación del tráfico cursado entre ambos operadores, COTERI LTDA. ofrece presentar mensualmente un reporte de mediciones de tráfico basado en la contabilización de los Registros Detallados de Llamadas (CDR's).

El formato de reporte que se ofrece, se detalla en el ANEXO 22.

Los mecanismos y las características del reporte mensual son:

- a) El reporte consolidará el tráfico cursado por todas las rutas de interconexión y PDI's que existan entres ambos operadores.
- b) El tráfico reportado corresponderá al tráfico objeto de aplicación de cargos conforme a la presente OBI.
- c) El reporte estará disponible hasta el quinto (5) día hábil del siguiente mes. Será cursado a la dirección electrónica que indique el Operador Solicitante y remitido el mismo día en forma impresa como comunicación oficial al Operador Solicitante.
- d) Se exigirá un reporte similar al Operador Solicitante en similar plazo.

4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión

COTERI LTDA. ofrece las siguientes formas de pago de los montos que debe percibir por conceptos de cargos recurrentes de interconexión:

- a) Depósito mensual en la cuenta bancaria que se comunicará oficialmente al Operador Solicitante, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario al vencimiento del mes objeto del pago, previa conciliación de los volúmenes de tráfico cursado y de los montos correspondientes de pago.
- b) Dedución de los montos correspondiente a las recaudaciones diarias que se produzcan como efecto del servicio de apoyo de Facturación y Cobranza, en caso de que el Operador Solicitante haya seleccionado el uso de este servicio. Al final del mes se realizará la conciliación y el ajuste que sea necesario en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

4.5 Condiciones de los servicios de apoyo

Las condiciones comerciales aplicables a la prestación de los servicios de apoyo que ofrece COTERI LTDA. se detallan en el capítulo 3 de la presente OBI.

4.6 Condiciones para el corte de servicio

Las condiciones y procedimientos para el corte de acceso al servicio por incumplimiento de pago que ofrece COTERI LTDA. se detallan en los **numerales 3.6.1 y 3.6.2** de la presente OBI.

5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.1 Atención de reclamaciones

En virtud a que los usuarios tienen dificultad de determinar a que parte de las red interconectadas es imputable una falla o defecto de calidad de servicio, COTERI LTDA. ofrece los siguientes mecanismos de atención de reclamaciones de los usuarios:

- a) Atención independiente de reclamaciones: COTERI LTDA. realizará todo el proceso de atención, únicamente para las reclamaciones que tengan indicios de que las causales son atribuibles a su propia red. Los términos y condiciones para este caso, son:
 - Las reclamaciones que lleguen a COTERI LTDA. y tengan indicios de causales atribuibles a la red del Operador Solicitante, serán derivadas a dicho Operador, brindándose al reclamante la dirección correspondiente.
 - No se llevará ningún registro de las reclamaciones derivadas.
 - Las reclamaciones que lleguen al Operador Solicitante y que tengan indicios de causales atribuibles a la red de COTERI LTDA. deberán recibir similar tratamiento.

- b) Atención integral de reclamaciones: COTERI LTDA. realizará todo el proceso de atención para las reclamaciones del Operador Solicitante conjuntamente a la atención a sus propias reclamaciones. Los términos y condiciones para este caso, son:
 - Las oficinas ODECO's de COTERI LTDA. estarán habilitadas e identificadas para la recepción de reclamaciones de ambos operadores, al igual que los números telefónicos de atención de reclamaciones.
 - Cada reclamo será registrado en un "ticket electrónico" con los datos básicos del reclamante, número telefónico, dirección, servicio que reclama, síntomas del problema y probable causa.
 - Luego del análisis de cada reclamación, para los que tengan indicios de que las causales son atribuibles al servicio o a la red del Operador Solicitante, se transmitirán los respectivos "tickets" por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante para que sean atendidos y resueltos.
 - La primera vez de envío de "tickets" se adjuntará una descripción detallada del formato del mismo y de los campos que los constituyen.
 - El Operador Solicitante, a la solución o justificación del reclamo, deberá retornar a COTERI LTDA. la respuesta para que sea comunicado al usuario reclamante.
 - COTERI LTDA. elaborará estadísticas diarias, semanales y mensuales de las reclamaciones registradas y clasificadas según el estado de atención. Estas estadísticas se llevarán en forma separada para las reclamaciones correspondientes a ambos operadores.
 - Este mecanismo tendrá un costo para el Operador Solicitante de acuerdo a los precios detallados en el ANEXO 2.

5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes

Las condiciones para la atención de servicios de emergencia y de información que ofrece COTERI LTDA. se contemplan en el **numeral 2.18** de la presente oferta,.

Para el caso en que el Operador Solicitante desee acceder a través de la red de COTERI LTDA., a los servicios de Emergencia y de Información de un tercer Operador Interconectado, se ofrece las siguientes condiciones.

- a) Esta facilidad estará disponible si el Operador Solicitante ha elegido algunas de las facilidades de tránsito de COTERI LTDA., descritas en el **numeral 2.14** de la presente OBI.
- b) Se aplicará un cargo de tránsito, Local o de Larga Distancia, según corresponda, para el tráfico de terminación en el servicio de información y servicio de emergencia del tercer Operador interconectado.

5.3 Detección y reparación de averías

Los términos y condiciones para la detección y reparación de averías que afecten a ambas redes interconectadas o que ocurran en una y afecten la operación de la otra, se contemplan en el ANEXO 17.

5.4 Intercambio de información

COTERI LTDA. ofrece los siguientes procedimientos para el intercambio de información.

- I Cambios técnicos en las redes interconectadas o en los enlaces de la red
 - a) Las modificaciones programadas en su red que tengan efecto en la interconexión o de los propios enlaces de interconexión, COTERI LTDA. las comunicará con una anticipación no menor a 3 meses.
 - b) La comunicación se realizará por escrito y por correo electrónico a la dirección de que indique el Operador Solicitante.
 - c) En caso necesario, cualquiera de las partes podrá convocar una reunión entre representantes de ambos operadores para la explicación de los alcances de las modificaciones.
 - d) Si las modificaciones requieren de una interrupción de la interconexión, ésta se comunicará al Operador Solicitante con una anticipación no menor a 2 días y se procederá de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
 - e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

II. Funcionamiento de la red

- a) Hasta el *quinto* día hábil de cada mes, COTERI LTDA. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de la red correspondiente al mes anterior.
- b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) Este reporte contendrá indicadores generales, que reflejen el estado de las redes del Operador Solicitado, como ser incidencia de fallas, llamadas completadas, niveles de congestión, disponibilidad, ...etc.
- d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

III. Mantenimiento de la interconexión.

- c) Hasta el *quinto* día hábil de cada mes, COTERI LTDA. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de la interconexión.
- d) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- e) Este reporte contendrá las estadísticas técnicas descritas en el [ANEXO 14](#) de la presente OBI.
- f) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición de los parámetros considerados.
- g) En caso necesario, el Operador Solicitante podrá requerir en cualquier momento un reporte con un menor periodo de medición.
- h) Cuando se considere pertinente, se convocará a una reunión entre representantes de ambos Operadores para coordinar decisiones que garanticen el efectivo mantenimiento de la interconexión
- i) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

5.5 Plazo para la interconexión

COTERI LTDA. ofrece establecer la interconexión y tenerla en pleno funcionamiento operativo dentro de un plazo máximo de 90 días calendario desde la recepción de la solicitud de interconexión.

5.6 Retrasos en los pagos

En relación a los retrasos en los pagos que deben realizarse a COTERI LTDA. se ofrecen las siguientes condiciones:

- La falta de pago dentro del plazo previsto, colocará automáticamente al Operador Solicitante en situación de mora, sin necesidad de notificación previa por parte de COTERI LTDA.
- La situación de mora obligará al pago de intereses.
- El interés aplicable corresponderá a la tasa nominal mensual vigente tres (3) meses antes de generada la mora, publicada por el Banco Central de Bolivia para operaciones de caja de ahorro en moneda nacional.

5.7 Responsabilidad de los operadores

COTERI LTDA. en el marco de la presente OBI, se responsabilizará de los daños y perjuicios directos ocasionados al Operador Solicitante como efecto del incumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa vigente referida a la interconexión y en los términos y condiciones de la presente OBI.

No se considerará responsabilidad de COTERI LTDA. si los daños y perjuicios son causados por caso fortuito o fuerza mayor; en este caso, COTERI LTDA. pondrá en conocimiento del Operador Solicitante la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, indicando, si es posible, su duración estimada y el momento de su cesación.

Se exigirá idéntica responsabilidad del Operador Solicitante.

5.8. Autorización de la interrupción de la Interconexión.

COTERI LTDA. podrá solicitar a la ATT la autorización de la interrupción de la interconexión:

- a) Cuando un operador informe que una red interconectada a la suya perturba el funcionamiento de ésta, o de los servicios, causa daño técnico o no cumple con los requisitos esenciales.
- b) Cuando exista incumplimiento de obligaciones emanadas de la adhesión a la presente Oferta Básica de Interconexión, que represente daño económico para el operador solicitado; en particular cuando dicho incumplimiento sea de pagos por conceptos de cargos de interconexión por más de dos (2) meses.

ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTERI LTDA.

Nombre o Razón Social: Cooperativa de Teléfonos Riberalta Ltda.

COTERI LTDA.

Dirección de Oficina principal: *Riberalta, calle: F. Bernardino Ochoa Número 188*

Teléfono: 591 3 852 3057

Fax: 591 3 852 2354

E-mail: *coteri@cotas.net*

Casilla: 69 - Riberalta

Presidente del Consejo de Administración [*máxima autoridad*]:

Sra. Carmen Rosa Antelo de Sonnenschein

Gerente General: Lic. Cristobal Sossa Meo

Personal de contacto para consultas de la OBI:

Lic. Cristobal Sossa Meo

*GERENTE GENERAL.
[Teléfono 591 3 852 3015]*

Personal de contacto para consultas de Interconexión:

Tec. Ismael Bollati Ortiz

JEFE DPTO TECNICO

ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA COTERI LTDA.

Los precios detallados en el presente Anexo, incluyen los impuestos de ley.

2.1 Precios para Coubicación

PRECIOS DE ESPACIOS

ASL	Concepto	Bs./m2/mes
Riberalta	Espacio y seguridad	489.948

PRECIOS DE CLIMATIZACIÓN

ASL	Consumo Bs./KWh (por mes)
Riberalta	1.50

2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales

PRECIOS DE DUCTOS SUBTERRANEOS

ASL	Tramo	Tubos disponibles para uso exclusivo del solicitante [Bs./metro/mes]	Tubos disponibles para uso compartido [Bs./metro/mes]
Riberalta	Extremo A – Extremo B	No se oferta este servicio	23.608

PRECIOS DE DISTRIBUIDORES GENERALES

ASL	MDF, por posición para Regleta de 100 pares (Bs./ mes)
Riberalta	100.00

2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica

ASL	Consumo Bs./KWh (por mes)
Riberalta	1.50

Nota: hacemos conocer que este costo es el que fija el proveedor de energía eléctrica comercial en esta ciudad, cualquier cambio que se aplique a la tarifa por parte de este proveedor, haremos conocer de forma inmediata al ente regulador.

2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento
COTERI LTDA. no cuenta con equipos portátiles de medición y pruebas.

2.5 Cargos de tránsito

ASL	Concepto del Cargo	Cargo (Bs/min) Normal
Riberalta	Tránsito Local	0.2420

2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Bs./min
Información de Números Telefónico	0.10

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE EMERGENCIA

COTERI LTDA. presta el acceso de servicio de emergencia con costo cero.

2.7 Precios de acceso al Bucle Local

ASL	Tipo de Bucle Local	Cargo	Bs./par de cobre
Riberalta	Completo	Instalación	368.00
		Fijo Mensual	35.00
Riberalta	Compartido	Habilitación	368.00
		Fijo Mensual	85.00

NOTA: los datos de este punto han sido actualizados a la fecha de entrega de este informe.

2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio

ASL Origen	Concepto	Bs./llamada
Riberalta	Acceso Conmutado Local a ISP	0.316

ISP: Internet Service Provider

2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos

PRECIOS DE TRONCALES CON ALCANCE LOCAL

ASL	Concepto	Instalación [Bs.]	Cargo Fijo Mensual [Bs.]
-----	----------	-------------------	--------------------------

Riberalta	Por circuitos de 2 Mbps	542.52	11.629.44
-----------	-------------------------	--------	-----------

2.10 Precios de acceso al sistema de señalización

No corresponde para COTERI LTDA.

2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte

PRECIOS DEL SERVICIO DE APOYO DE CORTE

Concepto	Bs./Unidad
Corte selectivo de servicio	3.00
Rehabilitación de servicio cortado	3.00

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA

Opción	Concepto	Por Unidad
Entrega de Datos	Por registro nuevo de Abonado	Bs. 0.30
	Por actualización de registro de Abonado	Bs. 0.30
Elaboración de Factura Conjunta	Por factura elaborada y cobrada	6.50 % Sobre monto efectivamente cobrado

2.12 Precios de Apoyo Operativo

COTERI LTDA. ofrece apoyo operativo de mantenimiento por contar con personal especializado para este servicio.

Especialidad	Área de Servicio	Concepto	Bs.
Mantenimiento en Red Externa Alambrica	Riberalta	Por hora efectiva de trabajo	50.00

2.13 Cargos recurrentes de interconexión

ASL	Concepto del Cargo	Cargo Bs/min
		Normal
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE SERVICIO LOCAL DE TLC		
Riberalta	Por originación o terminación, a través de central digital, para proveedores de servicios móvil y larga distancia	0.35
Riberalta	Por terminación, a través de central digital, para proveedor de servicio de teléfonos públicos	0.35
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TELÉFONOS PÚBLICOS		
Riberalta	Por terminación, para proveedores de servicios local, móvil, larga distancia y teléfonos públicos	0.35

- Los tramos horarios en que se aplican los cargos son: Normal de 00:00 a 24:00.

2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones

Concepto	Bs./Unidad
Por reclamo atendido	5.00

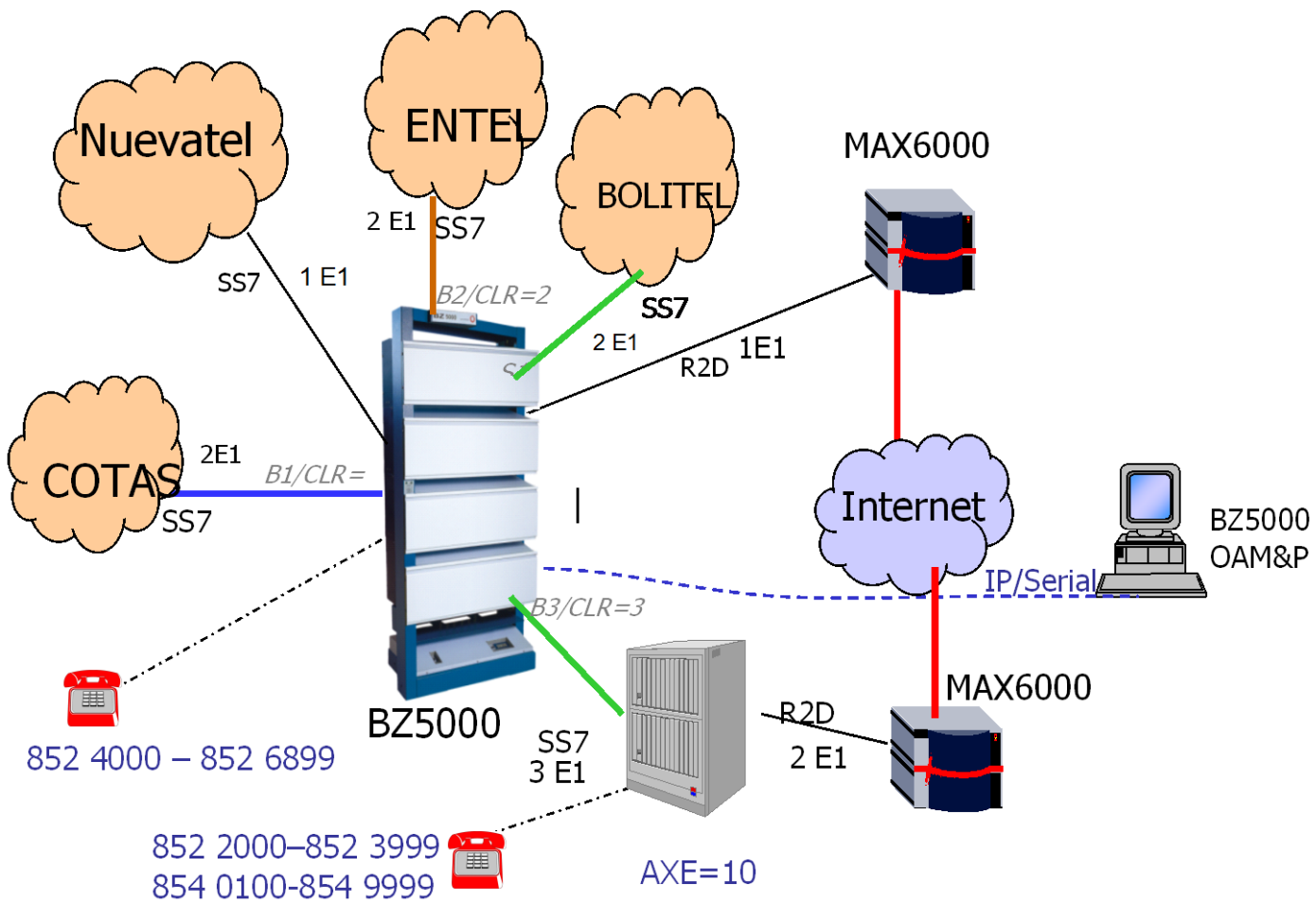
2.15 Cargos de transito no conmutado

Considerando que no se realiza conmutación en la red del Operador Solicitado, se factura únicamente el cargo mínimo correspondiente a los espacios utilizados por el Operador Solicitante para realizar el tendido y conexión de cable entre su distribuidor y el del operador a interconectar. En este sentido, se factura el valor correspondiente al espacio mínimo.

ASL Origen	Concepto	Cargo fijo mensual / Bs.
Riberalta	Transito no conmutado	1000.00

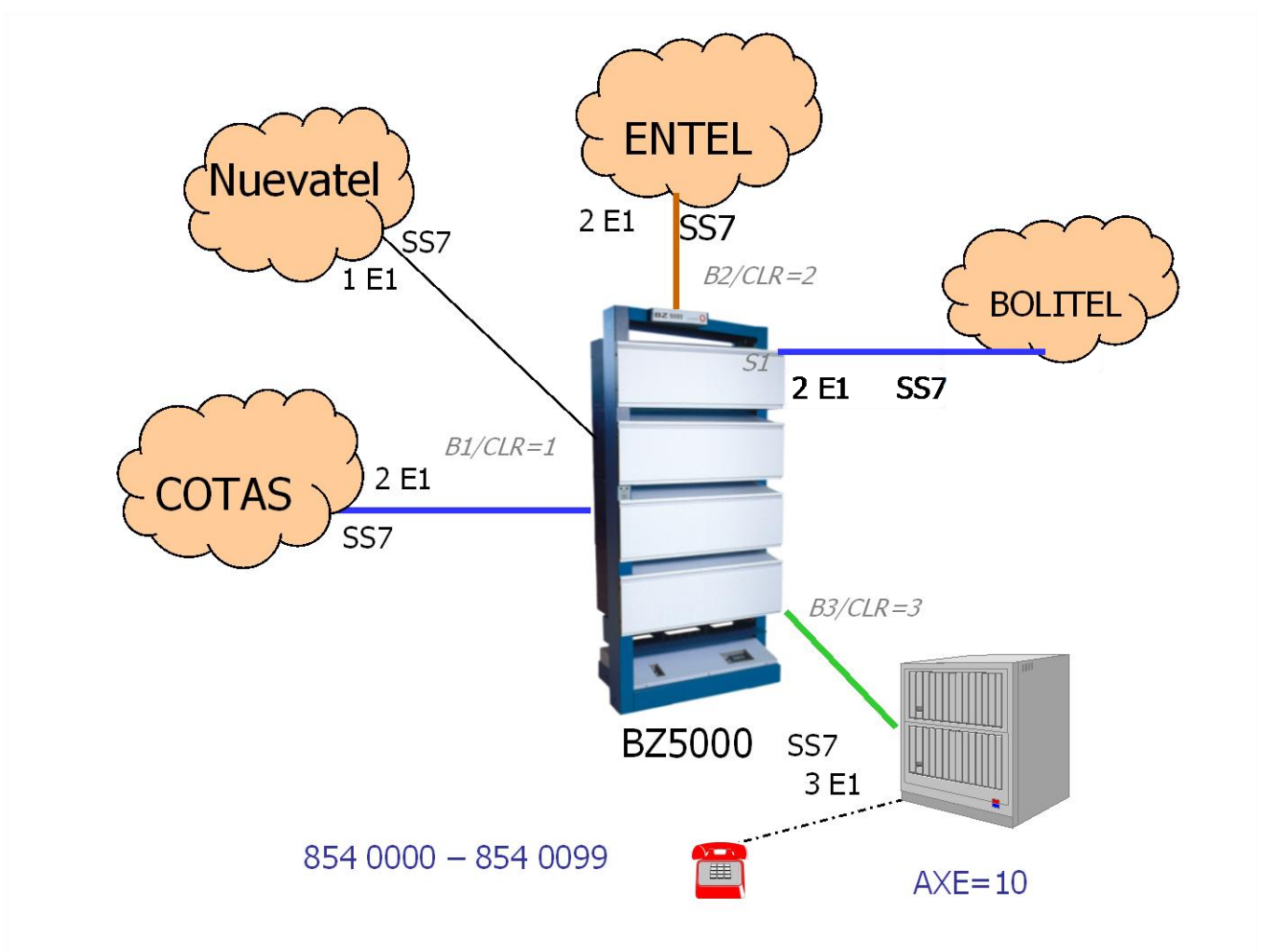
ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE COTERI LTDA

3.1 Redes de Conmutación 3.1.1 Red de Conmutación Local

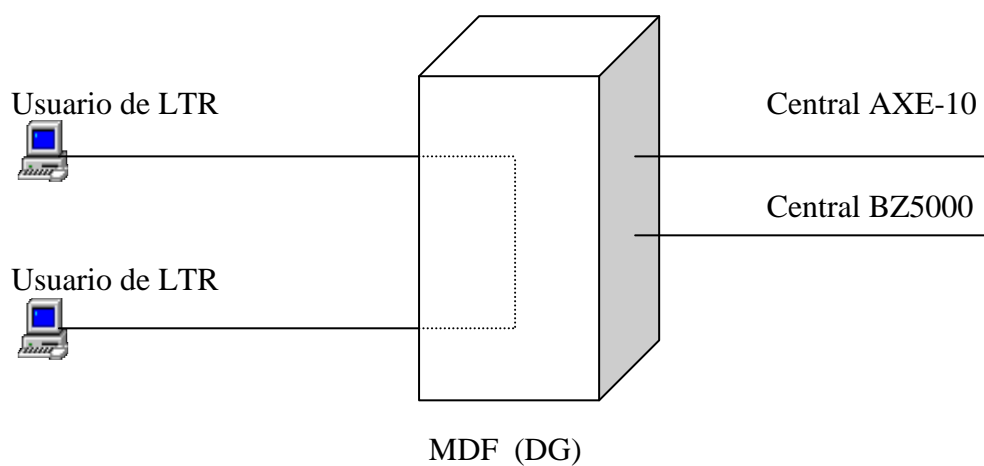


3.1.4 RED DE COMUTACION (OTRAS)

3.1.5 Red de telefonía pública



3.1.6 RED DE SERVICIO DE ALQUILER DE CIRCUITOS



ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTERI LTDA.

4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio

Las correspondientes capacidades de tráfico por nodo y servicio, se detallan en el CUADRO 4.1.

CUADRO 4.1: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR NODO Y SERVICIO

Nodo (Nombre de la Central)	Servicios	ASL donde se Encuentra	Capacidad Instalada En BHCA	Medición De BHCA ¹
Central AXE-10	Local	Riberalta	150.000.00	1.503.25
Central BZ5000	Local	Riberalta	375.488.00	1.286.00

BHCA: Busy Hour Call Attempt

¹: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

Los valores promedios del (BHCA) son tomados en horarios picos de 10:30 a 11:30 am. Actualmente COTERI LTDA. no cuenta con equipos para medición de tráfico a teléfonos públicos, y estos están siendo medidos como abonado común en ASL.

4.2 Capacidad de tráfico en rutas intraoperador

Las capacidades de tráfico por rutas INTRAOPERADOR; vale decir, en rutas entre las propias centrales de COTERI LTDA., se detallan en el **CUADRO 4.2**

Ruta	Número de flujos El en Servicio	Número De circuitos de voz en servicio	Capacida d total de tráfico ¹ (Erlangs)	Intensidad de Tráfico en la Hora pico ² (Erlangs)	Probabilidad De pérdida En la hora Pico (%)
Central AXE-10 – Central BZ5000	3	90	74.6	48.70	0.01

4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador

Las capacidades de tráfico por rutas INTEROPERADOR; vale decir, en rutas entre centrales de COTERI LTDA. y centrales de otros operadores, se detallan en el CUADRO 4.3.

**CUADRO 4.3: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR RUTAS INTEROPERADOR
PARA EL “ASL” DE RIBERALTA**

Ruta	Número de flujos E1 en Servicio	Número De circuitos de voz en servicio	Capacidad total de tráfico ¹ (Erlangs)	Intensidad de Tráfico en la Hora pico ² (Erlangs)	Probabilidad De pérdida En la hora Pico (%)
Central de ENTEL S.A.	2	60	46.9	15.58	1%
Central de COTAS Ltda..	2	60	46.9	13.61	1%
Central de Nuevatel PCS.	1	8	3.1	1.0	1%
Central de Bolitel	2	60	46.9	1.0	1%

¹: Calculado con la fórmula B de Erlangs para una probabilidad de pérdida del 1%.

²: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

LD: Larga Distancia

Estos valores de perdidas de tráfico son extraídos de acuerdo a la tabla de intensidad de tráfico en Erlangs.

4.5 Capacidad en redes urbanas de transmisión

Por las limitaciones de capacidad disponible que tiene COTERI LTDA. en ofertar redes urbanas de transmisión en el área de servicio local de Riberalta, este operador no puede realizar la señalada oferta, mas teniendo en cuenta que las centrales de COTERI LTDA. se encuentran en el mismo edificio.

4.10 Enrutamiento

El enrutamiento entre la central de conmutación del Operador Solicitado, y el operador interconectado actual está configurado conforme al detalle descrito en el CUADRO 4.10.

CUADRO 4.10: TABLA DE ENRUTAMIENTO

Origen	Destino	Ira. Ruta
Central BZ5000	Central AXE-10	Directa Directa

4.11 Niveles de transmisión

Los niveles de transmisión de las redes de COTERI LTDA. Cumplen con las especificaciones contenidas en la recomendaciones Q.705, Q.706 y Q766 de la UIT-T.

4.12 Sincronismo

La red de COTERI LTDA. funcionan bajo el método de sincronización maestro-esclavo, con un reloj de referencia primario (PRC, primary reference clock) y varios relojes subordinados, desde el centro primario de ENTEL La Paz. Y COTAS Santa Cruz. Estos relojes responden a las características detalladas en el CUADRO 4.11.

CUADRO 4.11: RELOJES DE SINCRONISMO

Tipo de Reloj De Referencia	Norma UIT	Precisión	Ubicación (central)	Ubicación (ASL)	Tecnología
2048 Kh. ± 400 Kh. De tolerancia	G.812	± 1x10 ⁻¹¹	1er. Piso	Riberalta	Digital (Reloj de Cesio)

ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE COTERI LTDA.

5.1 Equipos de conmutación

Los equipos de conmutación de COTERI LTDA. responden a los siguientes datos de ubicación, modelo, fabricante, versión de software, facilidad RDSI, capacidad en número de líneas y provisiones de modificación.

CUADRO 5.1: EQUIPOS (CENTRALES) DE CONMUTACIÓN

Nombre De la Central	ASL	Dirección (domicilio)	Modelo	Fabri-Cante	Versión De SW	Facilidad RDSI	Nro. Líneas Instala-Das	Nro. Líneas En Servicio	Previsión De Modifi-Cación
COTERI LTDA.	Riberalta	Fray B. Ochoa	AXE-10	Ericsson	BOAS02	NO	2000	1537	No se tiene previsto a corto plazo
COTERI LTDA.	Riberalta	Fray B. Ochoa	BZ5000	Lucent	LPN 1092538 56.015	SI	2000	350	No se tiene previsto a corto plazo

SW = Software

RDSI = Red Digital de Servicios Integrados

5.2 Equipos de transmisión

Los equipos de transmisión de COTERI LTDA. responden a los siguientes datos de ubicación, tipo, frecuencia de operación, modelo, fabricante y provisiones de modificación, este equipo mencionado es consistente con las redes de transmisión urbana, de larga distancia nacional e internacional tanto terrestre como satelital.

CUADRO 5.2: EQUIPOS DE TRANSMISIÓN

Terminal de Transmisión	Tipo de transmisor	Frecuencia de Operación (Mhz)	Ubicación	Modelo	Fabricante	Previsión de Modificación
Modem Satelital	Satelite	2 Mbits	Edificio de COTERI Planta alta	BZ5000	Lucent	(1)

(1) No se tiene previsto ningún tipo de modificación a corto plazo.

ANEXO 7: NUMERACIÓN DE COTERI LTDA.

7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica

COTERI LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos y rangos de numeración, para abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicio descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta Básica de Interconexión.

CUADRO 7.1: NUMERACIÓN TELEFÓNICA

Rangos de Numeración en uso dentro de su concesión de Servicio Local

INDICE	NUMERO BASE DE RANGO								NUMERO TOPE DE RANGO								N° de LÍNEAS	AREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	3	8	5	2	2	0	0	0	3	8	5	2	6	8	9	9	4.900	Riberalta	2008/1359	2008

Rangos de Numeración en uso dentro de su concesión de Teléfono Público.

INDICE	NUMERO BASE DE RANGO								NUMERO TOPE DE RANGO								N° de LÍNEAS	AREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	3	8	5	4	0	0	0	0	3	8	5	4	0	0	9	9	100	Riberalta	2008/1359	2008

7.2 Números especiales

COTERI LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos de servicios especiales, para los abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicios descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta básica de Interconexión.

CUADRO 7.2: CODIGOS / NÚMEROS ESPECIALES

Indice	Código	Número Especial	Modalidad de Servicio	Código En uso?	R.A.R. Autorización	Observaciones
1	110	Emergencia, Radio Patrulla	Gratis	Si	2008/2339	Directo
2	120	Seguridad Ciudadana	Gratis	Si	2008/2339	Directo
3	101	Reclamo técnico	Gratis	Si	2008/2339	Directo
4	104	Información de Números	Gratis	Si	2008/2339	Directo
5	108	Reclamo servicio de televisión por cable	Gratis	Si		Directo
6	168	Emergencias Médicas	Gratis	Si	2008/2339	Directo
7	103	Atención al cliente	Gratis	Si	2008/2339	Directo
8	100	Atención reclamo servicio de Internet	Gratis	Si		Directo
9	156	Defensoría del menor	Gratis	Si	2008/2339	Directo

NOTA: en el caso de Bomberos, en Riberalta ocupan la misma oficina de seguridad ciudadana.

ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE COTERI LTDA.

8.1 Señalización entre centrales intraoperador

Los sistemas de señalización entre las propias centrales telefónicas de COTERI LTDA. (centrales intraoperador), se describen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8.1: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES INTRAOPERADOR

De central	A central	Sistema de Señalización	Parte Usuario	Norma	Versión
AXE -10	BZ5000	SSCC # 7	ISUP	UIT-T Q.761, Q.762, Q.763, Q.764, Q.766	Libro blanco

8.2 Señalización entre centrales interoperador

Los sistemas de señalización entre las centrales telefónicas de COTERI LTDA. y las centrales de otros operadores (centrales interoperador), se describen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8.2: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES INTEROPERADOR

De central Propia	A central de Otro Operador	Sistema de Señalización	Parte Usuario	Norma	Versión
COTERI LTDA.	ENTEL S.A.	SSCC # 7	ISUP	UIT-T Q.705	Libro blanco
COTERI LTDA.	COTAS LTDA.	SSCC # 7	ISUP	UIT-T Q.705	Libro blanco
COTERI LTDA.	NUEVATEL	SSCC # 7	ISUP	UIT-T Q.705	Libro blanco

El formato SPC binario y decimal utilizado en COTERI es:

ENTEL

Código binario 0

Código decimal 0

COTAS

Código binario 10-000011001

Código decimal 1049

NUEVATEL

Código binario 11-000000

Código decimal 192

8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados.

CUADRO 8.4: CODIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL

COTERI LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos de puntos de Señalización Nacional en los puntos de señalización que se señalan a continuación.

INDICE	REGIÓN DE SEÑALIZACIÓN	JERARQUI CENTRAL	DENOMINACIÓN	ABIERTO A LA INTERCONEXIÓN	OPS			FORMATO	
					Decimal	Binario		R-O-P	
1	Riberalta	C. L.	Central BZ5K	SI	8320	1000	0010	000000	8-2-0
2	Riberalta	C. L.	Central AXE-10	NO	8321	1000	0010	000001	8-2-1

ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN DE COTERI LTDA.

COTERI LTDA cuenta con la siguiente disponibilidad de espacio para permitir la instalación o coubicación física de equipos de interconexión.

CUADRO 9.1 DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PARA COUBICACION

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta	Superficie Disponible (m2)	Altura del ambiente (m)	Uso Permitido
Edificio COTERI	Riberalta	Av. Antenor Vasquez	Piso 1	1	3	1
Edificio COTERI	Riberalta	Av. Antenor Vasquez	Piso 1	1	3	2

- (1) Podrá instalarse únicamente equipos de telecomunicaciones: equipos de transmisión, esto incluye sistema de climatización.
- (2) Podrá instalarse únicamente MDF, DDF, incluye sistema de climatización.

ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRANEOS Y DISTRIBUIDORES GENERALES DE COTERI LTDA.

10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos.

CUADRO 10.1 DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRANEOS

ASL	Tramo	Número De Tubos instalados	Diámetro De los tubos (cm.)	Números De tubos Disponibles Para uso Exclusivo Del solicitante	Número de tubos Disponibles Para uso compartido	Porcentaje De Ocupación De los Tubos Para uso Compartido
Riberalta	Instalaciones de COTERI – última cámara subterránea	3	10	1	2	95%

10.2 Disponibilidad de distribuidores generales.

CUADRO 10.2 DISPONIBILIDAD DE DISTRIBUIDORES GENERALES

ASL	Dirección	piso	Tipo de Distribuidor	Disponibilidad De posiciones Para:	Tipo de Elemento A instalar
Riberalta	Av. Fray Bernardino Ochoa	1 piso	MDF	100 Regletas	Regleta de 100 pares

ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACION DE ENERGIA ELECTRICA EN COTERI LTDA

COTERI LTDA., cuenta con la siguiente disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos que sean instalados en sus ambientes.

CUADRO 11.1 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACION ELECTRICA

ASL	Dirección	piso	Tipo de Corriente	Voltaje	Capacidad Disponible
Riberalta	Av. Fray Bernardino Ochoa	PB	AC	220	50 Amp.
Riberalta	Av. Fray Bernardino Ochoa	PB	DC	-52	30 Amp.

PB. Planta Baja

ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COTERI LTDA.

El listado de los valores de los parámetros de calidad de servicio que se señala es referencial y meramente informativo, respecto a las metas que el Operador Solicitado esta obligado a cumplir.

COTERI LTDA. ofrece los siguientes parámetros y niveles de calidad existentes en los servicios que presta.

12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones

CUADRO 12.1: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Establecido	Explicación
Incidencia de fallas	30%	Fallas reportadas por los usuarios en un año por cada 100 líneas en servicio.
Corrección de fallas	90%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).
Llamadas locales completadas	80%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas nacionales completadas	70%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas internacionales completadas	70%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Retardo en la obtención del tono de invitación a discar	<5% 3 seg.	Menos del 5% con mas de 3 segundos de espera, este será el promedio en la hora de máximo tráfico de los 10 días de máxima carga del año.
Congestión en rutas finales	<2%	Es el tiempo de congestión de los enlaces de rutas finales en la hora de máximo tráfico y será menor al 2% durante el 95% de los días del año .
Tiempo de respuesta de operadora	80%	Es el tiempo de respuesta del operador de llamadas de reclamos e informes locales como larga distancia, y es el porcentaje de llamadas contestadas antes de 10 segundos.

Los horarios en que se hicieron estas mediciones son las indicadas en la casilla de Explicación y corresponden al primer semestre de la gestión 2011.

12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos

Parámetro	Valor Establecido	Explicación
Corrección de fallas	90%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).

Actualmente solo se mide Corrección de Fallas, y para las otras mediciones de tráfico no contamos con equipos de medición, puesto que no se tiene rango específico para teléfonos públicos y ellos son medidos como un abonado común.

12.8 Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos

Parámetro	Valor Establecido	Explicación
Corrección de fallas	90%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).

Actualmente solo se mide Corrección de Fallas en este servicio, puesto que para las otras mediciones no contamos con equipos de medición.

ANEXO 13: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE COTERI LTDA.

COTERI LTDA. cuenta con la siguiente disponibilidad de recursos para la instalación, prueba y mantenimiento de los equipos de Interconexión.

CUADRO 13.2: RECURSOS HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO Y APROVISIONAMIENTO DE LA RED

Especialidad	Área de Servicio	Puntos de Servicios	Horarios de Atención
Mantenimiento Red Externa Alambrica	Riberalta	Riberalta	De 8:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:30 de lunes a viernes

ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTERI LTDA.

14.1 SISTEMA DE MEDICION DE TRAFICO

COTERI LTDA. cuenta con los siguientes sistemas y equipos para la medición de los diferentes tipos de tráfico cursado, originante y terminante, para servicio local y telefonía publica.

CUADRO 14.1: SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE TRÁFICO

ASL	Nombre de la Central	Servicios	Sistema o equipos De medición de Tráfico	Tipo de tráfico Que mide
Riberalta	COTERI LTDA	Local y publica de Telecomunicaciones	TRGP y Software Integrado al programa de administración	Originante, terminante y de tránsito.

Hacemos notar que solo contamos con el sistema TRGP, y por Software integrado al programa de administración en la central BZ, para medir tráfico originante, terminante y de tránsito.

Los tipos de mediciones que se oferta realizar, son:

- a) Medición de estadísticas comerciales

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos *mensual*:

*Volumen de llamadas originadas a cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de llamadas terminadas por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de llamadas en tránsito de todas las rutas de interconexión
Volumen de minutos originados por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de minutos terminados por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de minutos en tránsito por cada rutas de interconexión.*

- b) Medición de estadísticas técnicas

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos *mensual*:

- b.1) Medición en la hora cargada y por cada ruta de interconexión

*Intensidad de tráfico originante, en Erlangs
Intensidad de tráfico terminante, en Erlangs
Número de circuitos entrantes en servicio*

Número de circuitos salientes en servicio
Probabilidad de pérdida en circuitos salientes

b.2) Medición acumulada del periodo y por cada ruta de interconexión

Número de intentos de toma
Número de tomas
Número de tomas con respuesta
Número de intentos de toma rechazados por congestión
Número de tomas rechazadas por abonado distante no responde
Número de tomas rechazadas por abonado distante ocupado
Número de tomas rechazadas por congestión distante
Número de tomas rechazadas por falla técnica

ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTERI LTDA.

COTERI LTDA. ofrece facilidades de tránsito local, a través de su central abierta a la interconexión y para alcanzar las redes de los siguientes operadores.

CUADRO 15.1: CENTRALES CON FACILIDADES DE TRÁNSITO LOCAL

ASL	Central abierta a la interconexión		Operador posible de alcanzar
	Tipo	Nombre	
Riberalta	Local	COTERI LTDA.	ENTEL S.A.
Riberalta	Local	COTERI LTDA.	COTAS LTDA.
Riberalta	Local	COTERI LTDA.	NUEVATEL
Riberalta	Local	COTERI LTDA.	COTEL

ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTERI LTDA.

COTERI LTDA. ofrece los siguientes puntos de interconexión, a través de los cuales se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones, esto incluye a todos los servicios tanto local, pública y alquiler de circuitos .

CUADRO 16.1: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

ASL	Nombre de la Central Abierta a la interconexión	PdI	Tipo De PdI	Capacidad Disponible Para rutas De Interconexión	Accesibilidad posible Por cada PdI
Riberalta	BZ5000 (COTERI LTDA)	Planta alta	Eléctrico	1 x E1	Completa

ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA COTERI LTDA.

COTERI LTDA. ofrece el siguiente procedimiento existente para detectar y reparar averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, de telefonía local y pública, incluyendo los tiempos máximos para la reparación de las mismas.

17.1 Aspectos generales

En presencia de una avería que afecte a cualquiera de las redes interconectadas, se procederá a ejecutar con urgencia un mantenimiento correctivo para restaurar el elemento de red averiado a su estado original en el que pueda realizar la función requerida.

Se entenderá como avería la incapacidad de un elemento de red para realizar una función requerida como consecuencia de una falla presente en el propio elemento de red, siendo una falla el cese de la aptitud del elemento de red para realizar su función.

De acuerdo a las consecuencias que puedan tener en la disponibilidad de las rutas de interconexión, las fallas se clasificarán en:

- I. Fallas leves, que provocan una degradación de la calidad de una ruta de interconexión por efecto de una alta tasa de errores, o por un nivel de congestión considerable del ($BER > 1 \times 10^{-7}$).
- II. Fallas semi-graves, que provocan una degradación de la calidad y disponibilidad de una ruta de interconexión por efecto de un alto nivel de congestión, o la interrupción de algunos circuitos de la ruta de interconexión del 1.6 %.
- III. Fallas graves, que provocan la interrupción intermitente o permanente de una ruta de interconexión del 4.04 %.

17.2 Detección de fallas

COTERI LTDA. cuenta con un sistema de supervisión permanente, 10 horas día durante el año, excepto los días feriados nacionales, regionales y locales, que detectará cualquier tipo de falla en las rutas de interconexión.

Ante cualquier falla detectada, inmediatamente comunicará al personal responsable del Operador Solicitante para ejecutar las acciones correctivas.

El Operador Solicitante debe asumir la responsabilidad de supervisión permanente de su red hasta el PdI y ante cualquier falla que sea detectada y afecte a la interconexión, ésta deberá ser comunicada de inmediato al siguiente punto de contacto de *COTERI LTDA*

Ismael Bollati Ortiz
JEFE DPTO. TECNICO
Telf. 3852 3111

El personal de contacto estará disponible 10 horas día y 365 días año excepto los feriados nacionales, regionales y locales.

17.3 Reparación de fallas

De acuerdo al tipo de fallas, se ofrece la reparación de las mismas en los siguientes plazos máximos desde el instante de producida la falla:

- Fallas leves, de inmediata intervención de nuestro personal técnico durante las primeras 8 horas laborables. Si la corrección de la falla requiere la aplicación de repuestos y/o soporte técnico, esto está sujeto a la entrega o atención por parte de nuestro proveedor.
- Fallas semi-graves, de intervención inmediata por nuestros técnicos en las primeras 2 horas a partir de su detección. Si la corrección de la falla requiere la aplicación de repuestos y/o soporte técnico, esto está sujeto a la entrega o atención por parte de nuestro proveedor..
- Fallas graves, de inmediata intervención de nuestro personal técnico a partir de su detección. Si la corrección de la falla requiere la aplicación de repuestos y/o soporte técnico, esto está sujeto a la entrega o atención por parte de nuestro proveedor.
- **ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVIOABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTERI LTDA.**

COTERI LTDA. ofrece los siguientes procedimientos existentes para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

ADMINISTRATIVO – COMERCIAL

A. Medidas y procedimientos efectivos establecidos para mantener la confidencialidad sobre los secretos industriales y la información personal concerniente a las personas que utilizan los servicios concedidos.

a.1. Confidencialidad de los secretos industriales

- Toda correspondencia recibida por COTERI LTDA. se registra en un libro manejado por la secretaria, documento que pasa a Gerencia General y este distribuye de acuerdo al contenido a la persona responsable de ejecutar las actividades pertinentes.

El documento original considerado confidencial por la Gerencia General es resguardado en archivo bajo llave que tiene acceso solo la secretaria.

- El sistema informático es centralizado en una PC manejado por el Jefe de Departamento Administrativo y protegido por claves de acceso, teniendo a acceso parcial 6 terminales que también ingresan por clave.
- A las salas de equipo servidor solo tienen ingreso personal autorizado, éstas se manejan bajo llave.

a.2. Información personal concerniente a las personas que utilizan los servicios concedidos.

- Se lleva un folder con los datos del abonado, conteniendo todos los documentos a partir de la suscripción siguiendo con su historial de funcionamiento.
- Se maneja el sistema de tarificación de llamadas en forma automática a través de detalle de llamadas de abonado exclusivos para cada línea con acceso completamente restringido a personas particulares.
- Para solicitud de trabajos telefónicos se utilizan formularios ORDEN DE TRABAJO los que contienen los datos del abonado, su dirección y materiales empleados.

B. Siendo el Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones el directo responsable por las violaciones cometidas a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones por sus funcionarios que tienen acceso a los equipos y documentación, las medidas que se adoptaron al respecto son:

b.1. Se ha puesto en conocimiento del personal encargado, la Ley de Telecomunicaciones incidiendo en la importancia de la inviolabilidad de las telecomunicaciones.

b.2. Se mantienen reuniones periódicas con el personal, analizando la protección del servicio que presta COTERI.

C. Evaluación cuantitativa y cualitativa de las medidas y procedimientos existentes de protección a la información e inviolabilidad de las telecomunicaciones.

- c.1. A la fecha no se ha producido ningún acto relacionado a la inviolabilidad de las telecomunicaciones, tampoco se ha registrado ningún reclamo sobre éste particular.
- c.2. En forma constante, se recuerda al personal sobre la importancia de la Ley de Telecomunicaciones y lo delicado de la documentación.
- D. Descripción de las mejoras introducidas en las medidas y procedimientos de protección a la información e inviolabilidad de las telecomunicaciones.
- d.1. Se ha consolidado la información en los sectores afines.
- d.2. Se han introducido mejoras en los formularios de registros.
- d.3. Se han organizado los registros de abonados.
- d.4. Se llevaron a cabo seminarios y mesas redondas con el personal general y por área, para fortalecer la comunicación interna relacionada con los normas legales vigentes sobre telecomunicaciones.
- d.5. Se amplió el sistema de red, con el objeto de codificar la información.

TECNICO

- E. Las medidas y procedimientos efectivos establecidos para mantener la confidencialidad sobre los secretos industriales y la información personal concerniente a las personas que utilizan los servicios concedidos.
- e.1. Confidencialidad de los secretos industriales
- A las salas de equipo solo tienen ingreso personal autorizado, éstas se manejan bajo llave.
 - La documentación sobre las características generales del sistema telefónico AXE – 10 y BZ5000, está contenida en las terminales de O&M cuyo acceso solo es posible a través de estas terminales. Las especificaciones de programación están contenidas en pastas exclusivas, cuyo acceso solo está permitido al personal de Planta Interna.
 - Los datos técnicos por línea de abonado están contenidos en archivo a través de PC y en file de abonado, cuya forma de numeración está dada en código por grupo y par telefónico, siendo posibles su acceso y ubicación solo por el personal técnico de la cooperativa.
 - El software de la central AXE-10 en lo referente a los archivos propios del sistema, solo es de conocimiento y manejo por el fabricante (ERICSSON y LUCENT), respectivamente.

- Planos y diagramas de circuito, solo es manejado por el personal técnico.
- Los accesos a los ambientes de COTERI LTDA. son restringidos para personas particulares.

e.2. Información personal concerniente a las personas que utilizan los servicios concedidos.

- Se lleva el detalle por línea de abonado en software con datos de abonado y de línea, este último en código al cual solo tienen acceso el personal autorizado.
- Se lleva registro en archivos de PC por cada línea de abonado, teniendo acceso solo el personal autorizado.
- Para el caso de fallas se manejan formularios para su atención, en el mismo se detallan los datos técnicos pero en código, cuyo manejo es interno.

F. Siendo el Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones el directo responsable por las violaciones cometidas a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones por sus funcionarios que tienen acceso a los equipos y documentación, las medidas que se adoptaron al respecto son:

f.1. Se ha puesto en conocimiento del personal encargado, la Ley de Telecomunicaciones incidiendo en la importancia de la inviolabilidad de las telecomunicaciones.

f.2. Se mantienen reuniones periódicas con el personal, analizando la protección del servicio que presta COTERI.

f.3. Se tiene un documento firmado con el personal de Central, donde se establecen sanciones de responsabilidad a cualquier tipo de violación de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones.

f.4. Los accesos a los ambientes de equipo de Planta Interna, solo está permitido al personal encargado.

f.5. La Planta Externa, está constituida por una red aérea, por lo tanto el acceso a los terminales de red (caja de fácil acceso), se encuentran a una altura de 5.5 mts., estando los terminales codificados.

G. Las medidas para la protección contra interferencia, interceptación, grabación y desvío de las comunicaciones en los diferentes puntos de su sistema.

g.1. Evitar el acceso a personal no autorizado a las salas de equipo y de documentación.

g.2. La Planta Externa, está construida en red aérea, existiendo solo cajas de dispersión colocadas a una altura 5.5. mts., el manejo de éstas está autorizado solo al personal de planta Externa.

g.3. Se realizan revisiones programadas para el mantenimiento preventivo de la Red, en donde se verifican si existen alteraciones en los cables multipares y cajas de fácil acceso.

g.4. Se está reemplazando alambres de bajadas de acuerdo a una programación basadas en su antigüedad, con el objeto de disminuir las fallas y evitar conexiones clandestinas.

g.5. El MDF de la central digital es del tipo BAB 323 01/ por su característica se requiere de conectores especiales para su conexión externa, en la actualidad no contamos con ese tipo de conectores, por lo tanto no hay forma de poder conectarse a las líneas.

g.6 La única forma de probar líneas se la realiza a través de las terminales de Operación y mantenimiento de las Centrales AXE-10 y BZ5000.

H. Evaluación cuantitativa y cualitativa de las medidas y procedimientos existentes de protección a la información e inviolabilidad de las telecomunicaciones.

h.1. A la fecha no se ha producido ningún acto relacionado a la inviolabilidad de la telecomunicaciones, tampoco se ha registrado ningún reclamos sobre éste particular.

h.2. En forma constante, se recuerda al personal sobre la importancia de la Ley de Telecomunicaciones y lo delicado del manejo de líneas y documentación.

h.3. Dentro del Plan de Operación y de Mantenimiento, se realizan periódicamente verificaciones en la Red Telefónica, para evitar cualquier anomalía en el sistema. A la fecha no se ha encontrado ninguna anomalía a este respecto.

I. Las mejoras introducidas en las medidas y procedimientos de protección a la información e inviolabilidad de las telecomunicaciones son:

i.1. Se ha consolidado la información en los sectores afines.

i.2. Se han introducido mejoras en los formularios de registros.

i.3. Se han organizado los registros de abonados.

i.4. Se llevaron a cabo seminarios y mesas redondas con el personal general y por área, para fortalecer la comunicación interna relacionada con los normas legales vigentes sobre telecomunicaciones.

i.6. Se ha mejorado u software con datos de abonados, con el fin de resguardar la información al cual solo tienen acceso el personal autorizado a través de claves.

ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTERI LTDA

COTERI LTDA. ofrece acceso a las siguientes facilidades de directorios telefónicos (servicios de información), servicios de operadora, servicios de emergencia y otros. Adicionalmente se incluyen los tonos y locuciones para los distintos eventos que se puedan administrar.

CUADRO 19.1: SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Información de números telefónicos locales	Operadora	104
Información de reclamos	Operadora	101
Atención al cliente	Operadora	103

Operadora = Atención por una persona.

CUADRO 19.2: SERVICIOS DE OPERADORA

COTERI LTDA. actualmente no tiene servicio de operadora debido a que se hace uso de los servicios de operadoras de ENTEL S.A. y 12 COTAS

CUADRO 19.3: SERVICIOS DE EMERGENCIA

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Radio Patrulla	Directa	110
Seguridad Ciudadana	Directa	120
Emergencias médicas	Directa	168
Defensoría del menor	Directa	156

TONOS Y LOCUCIONES

Causa	Tono y/o Mensaje
Tono de invitación a marcar	425 ± 25 Hz
De llamada	1000 ± 100 mseg. X 4000 ± 400 mseg. 70 v. – 105 vrms. 25 Hz.
De retorno de llamada	1000 ± 100 mseg. X 4000 ± 400 mseg. 425 ± 25 Hz.
De ocupado	250 ± 25 mseg. X 250 ± 25 mseg. 425 ± 25 Hz.
De número inexistente	COTERI INFORMA, el número que usted llamó no existe, por favor consulte la guía telefónica o pida el número a nuestro servicio de informaciones 104 – gracias.

De número bloqueado	Señor usuario de COTERI, el número marcado ha sido bloqueado temporalmente, por favor consulte al servicio de informaciones 104 – gracias.
De número cambiado	COTERI le informa, el número marcado ha sido cambiado, sírvase consultar la guía telefónica o pida el número a nuestro servicio de informaciones 104 – gracias.
Aceptación a la programación de servicio especial	COTERI se complace en comunicarle que su programación de servicio especial ha sido aceptada – gracias
No aceptación a la programación de servicio especial	COTERI lamenta comunicarle que su programación de servicio especial es incorrecta, por favor verifique el manual e intente nuevamente – gracias
Despertador automático	Esta llamada corresponde a su servicio de despertador automático. COTERI está para servirle – gracias
Bloqueo por mantenimiento	COTERI le informa: el número que usted requiere se encuentra bloqueado por mantenimiento, por favor intente nuevamente o pida informaciones al servicio de reclamos 113 – gracias
De transferencia de llamada	Señor usuario su llamada esta siendo transferida a otro teléfono al ser atendido pregunte por la persona con que desea hablar – gracias
De línea con falla	El número que usted ha llamado se encuentra con defecto, por favor aguarde su reparación – gracias.
De congestión de rutas	Su llamada no ha sido completada por congestión en la ruta por favor aguarde un momento para volver a llamar – gracias

NOTA: todos estos tonos y/o mensajes no generan facturación.

ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTERI LTDA.

COTERI LTDA. cuenta con las siguientes capacidades instaladas y disponibles de pares telefónicos o bucles locales de planta externa en las ASL's donde tiene concesión.

CUADRO 20.1: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA

ASL	Área de Central	Número de Pares telefónicos instalados	Número de pares en uso solo con servicio de Voz	Número de pares en uso con servicios de Voz + ADSL	Número de pares libres	Distancia Media de bucle Local (metros)
Riberalta	AXE-10 y BZ5000 (Riberalta)	3200	1887	100	1313	1317.20

ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE COTERI LTDA.

Operador Solicitante:

Periodo de medición: 1 de [mes] de [año] al 1 de [mes] de [año]

Fecha de emisión: x de [mes] de [año]

FRANJA HORARIA	CONCEPTO	NÚMERO DE LLAMADAS	NÚMERO DE MINUTOS	TARIFA (Bs/min)	SUB-TOTAL (Bs.)
Normal	Tráfico originado				
	Tráfico terminado				
	Tráfico de tránsito				
	Tráfico terminado en servicio de información				
	Tráfico terminado en servicio de emergencia				
T O T A L					

Firma Responsable